



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 2 DE MAYO DE 2018.

PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2018, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto el borrador del acta de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2018.

PUNTO 2.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS QUE VIENE PRESTANDO DOÑA M.I.C.M., PARA CONTINUAR OCUPANDO EL PUESTO DE LA VIGENTE RPT NÚM. 010001101 DENOMINADO DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA,

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente relativo a la solicitud de la prórroga de la comisión de servicios que viene prestando doña M.I.C.M., para continuar ocupando el puesto de la vigente RPT núm. 010001101 denominado Director de la Asesoría Jurídica, resulta:

1º.- Con fecha 26 de julio de 2016, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acordó adscribir en comisión de servicios a doña M.I.C.M., funcionaria de carrera del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, en el puesto núm. 010001101 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, denominado Director de la Asesoría Jurídica. Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2017, acordó autorizar la primera prórroga de la citada comisión de servicios y, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio del corriente, la Junta de Gobierno Local, en urgencias, acordó conceder prórroga por un plazo de tres meses, comprendidos desde el día 1 de agosto de 2017 hasta el día 31 de octubre de 2017. Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2017, acordó autorizar prórroga por un periodo de tres meses comprendidos desde el día 1 de noviembre de 2017 hasta el día 31 de enero de 2018. Asimismo, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 2018, con carácter urgente, acordó autorizar nueva prórroga de la comisión de servicios por un periodo de tres meses, comprendidos desde el día 1 de febrero de 2018 hasta el día 30 de abril de 2018.

2º.- Consta en el expediente propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 3 de abril de 2018, mediante la cual se propone la autorización de prórroga de la comisión de servicios citada, por un periodo de tres meses, comprendidos desde el día 1 de mayo de 2018 hasta el día 31 de julio de 2018, justificada por la necesidad urgente e inaplazable de continuar con la cobertura de dicho puesto.

3º.- Asimismo consta en el expediente resolución de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, ordenando el inicio del expediente.

4º.- El crédito para efectuar la prórroga para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2018 y el 31 de julio de 2018, se encuentra en el documento contable de retención de crédito (RC) núm. de documento 12018000000834, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan y por lo importes que asimismo se especifican en cada una de ellas; y ascendente a 17.307,06 €:

100 92001 12000	3.394,05 €
100 92001 12009	843,18 €
100 92001 12100	2.964,66 €
100 92001 12101	9.580,23 €
100 92001 12103	524,94 €

	17.307,06 €

5º.- Consta en el expediente Decreto de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 17 de abril del corriente, por la que se autoriza la prórroga de la comisión de servicios de doña M.I.C.M.

6º.- Asimismo, consta informe favorable de Intervención Municipal, con Registro de Entrada en el Servicio de Recursos Humanos el día 27 de abril de 2018 y núm. 2075.

7º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

7.1.- El artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que las situaciones en las que pueden hallarse los funcionarios de carrera de la Administración Local se regularán por la normativa básica estatal y por la legislación de la Función Pública de la respectiva Comunidad Autónoma y supletoriamente por la legislación de los funcionarios de la Administración del Estado, teniéndose en cuenta las peculiaridades del régimen local.

7.2.- El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, señala que: "La provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la relación aprobada, estén reservados o puedan ser desempeñados por funcionarios de carrera, se regirá por las normas que, en desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, dicte la Administración del Estado."

7.3.- Respecto al plazo de duración máximo de la comisión de servicios, se ha de añadir que el Título VIII de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, dedicado a "De la Función Pública de las Corporaciones Locales Canarias", artículo 86 a 92, no contiene regulación alguna relativa a la provisión de puestos de trabajo. Por todo ello resulta de aplicación el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de

10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

7.4.- El artículo 64.1 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, (aplicable con carácter supletorio de conformidad a lo dispuesto en su artículo 1.3), señala: *"Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo"*.

El mismo artículo en su punto 3 indica: "Las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año, prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo."

8º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2, f) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo plenario de 16 de abril de 2009 y demás normativa concordante

9º.- El Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la prórroga de la comisión de servicios que viene prestando doña M.I.C.M., en el puesto de la vigente RPT núm. 010001101, denominado Director de la Asesoría Jurídica, por un periodo de tres meses, comprendidos desde el día 1 de mayo de 2018 hasta el día 31 de julio de 2018.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a la interesada, a la Alcaldía-Presidencia, al Registro de Personal, al Negociado de Nóminas, así como al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE ENFERMEDADES QUE DAN DERECHO AL COMPLEMENTO DE RETRIBUCIONES, APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2012, MODIFICADO A SU VEZ POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE JULIO DE 2013.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de octubre de 2012, por el que se procedió a dar conformidad a la aplicación del complemento de la prestación de incapacidad temporal a la totalidad de los empleados públicos de esta Entidad Local, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, modificado a su vez mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2013, resulta:

1º.- La Orden de 4 de marzo de 2018 de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, del Gobierno de Canarias, modifica la Orden de 19 de julio de 2013 que determina los supuestos excepcionales que dan derecho a que se complementen las prestaciones económicas de incapacidad temporal hasta la totalidad de las retribuciones.

2º.- En sesión del Comité de Seguridad y Salud, de fecha 12 de abril de 2017, se aprobó la inclusión de la Tenosinovitis de Quervain en el referido Catálogo.

3º.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de la Mesa General de Negociación del Personal Laboral y Funcionario de fecha 25 de abril de 2018.

4º.- Asimismo consta en el expediente, propuesta de la Sra. Concejala Teniente del Alcalde del Área de Presidencia y Planificación, de fecha 4 de abril de 2018, en el mismo sentido.

5º.- La normativa municipal hizo propia el anexo de enfermedades que dan derecho al complemento de retribuciones fijados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, no obstante, éste, a su vez ha sido objeto de modificación por la Orden de 4 de marzo de 2018 de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias.

6º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 d) del Reglamento Orgánico Municipal.

7º.- El Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el anexo de enfermedades que dan derecho al complemento de retribuciones, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2012, modificado a su vez por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2013, en el sentido de incluir las siguientes enfermedades:

CIE9	NOMBRE PATOLOGÍA
487	Gripe. Incluidos todos los Sub-códigos
488.0	Gripe debida a virus de la gripe aviar identificado
488.1	Gripe debida a virus de la gripe H1N1 confirmada
724.2	Lumbago
346.7	Migraña crónica sin aura
386	Síndrome de vértigo y otras alteraciones del aparato vestibular
727	Tenosinovitis

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

URGENCIA 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y VESTUARIO PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente relativo a la contratación del "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y VESTUARIO PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", con un presupuesto máximo de licitación de 263.467,06 euros, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a 18.442,69 euros, resulta:

1º.- La Mesa de contratación, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2017, procedió a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores para la contratación del suministro de referencia y acordó no admitir a la empresa TRÉBOL MAQUINARIA Y SUMINISTROS, S.A. al haber presentado los dos sobres abiertos, relativos a la documentación general (sobre nº 1) y la proposición para la licitación (sobre nº 2), vulnerando el secreto de las proposiciones e incumpliendo lo establecido en la cláusula 12 del PCAP, conjuntamente considerado con lo dispuesto en el artículo 145.2 del TRLCSP y en el artículo 80 del RGLCAP. Dicho acuerdo se notificó a la referida empresa con fecha 22 de noviembre de 2017, contra el que interpuso recurso especial en materia de contratación con fecha 7 de diciembre de 2017, desestimándose el mismo mediante Resolución número 17 de fecha 2 de febrero de 2018 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2º.- Con fecha 22 de diciembre de 2017, la Mesa de Contratación procedió a la calificación de la documentación aportada por los licitadores en el plazo de subsanación, a la vista de la cual acordó excluir a la empresa SAGRERA CANARIAS, S.A., dado que el objeto social que figura en la escritura de constitución nº 1.601, de 8 de junio de 1973 presentada por el licitador no comprende la prestación objeto del contrato, de conformidad con las cláusulas 4.1, 12.2.1, 12.2.5 y 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los artículos 57.1 y 72 del TRLCSP, así como, por no haber acreditado la ejecución de suministros de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato según dispone la cláusula 4.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 67.5 b) 2º del RGLCSP. El citado acuerdo se notificó a la empresa con fecha el 12 de enero de 2018.

Asimismo, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, en posterior acto público de apertura de los sobres nº 2 acordó excluir la proposición presentada para los lotes números 1 y 2 por el licitador MARION ROTH VONK (SEHILA CANARIAS), de conformidad con lo establecido en los artículos 145 del TRLCSP y 84 del RGLCSP, por contravenir la cláusula 12.3.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares toda vez que en el documento identificado como proposición económica oferta un porcentaje de baja (35% y 52% para los Lotes números 1 y 2 respectivamente) sobre el presupuesto máximo, cuando según la cláusula 9.2 debe aplicarse sobre el conjunto de

precios unitarios, así como, por ofertar una relación de productos de cada lote que no se corresponde con el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas al no coincidir en la descripción, no comprender la totalidad de los mismos, superar precios máximos unitarios y consignar porcentajes de descuentos (15%) que contradicen los indicados en su propia oferta, incurriendo por tanto y asimismo en error manifiesto en el importe de la proposición. Dicho acuerdo se notificó a la empresa con fecha 12 de enero de 2018.

3º.- Consta en el expediente acta de la Mesa de contratación de fecha 15 de marzo de 2018, del siguiente tenor literal:

... "
La Presidenta comienza la sesión dando cuenta del informe emitido por el Área de Presidencia y Planificación, Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, en virtud del artículo 160 del TRLCSP y 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, solicitado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, de si las proposiciones de las empresas admitidas, WÜRTH CANARIAS, S.L.; SEBASTIÁN TEJERA, S.L. y KEC MEDIOAMBIENTE S.L. según los lotes que corresponda, se adaptan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Pliego de Prescripciones Técnicas, que incluya la identificación de las proposiciones incursas en baja anormal o desproporcionada, si fuera el caso, y si no hubiera alguna en este supuesto, la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas con la determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

En el citado informe, de fecha 9 de marzo de 2018, se realiza una valoración detallada del siguiente tenor literal:

... "**Segundo.-** Con respecto al **LOTE NÚMERO 1: "VESTUARIO PROFESIONAL"**, vistas las ofertas admitidas, se señala:

1.- *Las ofertas presentadas por las empresas admitidas KEC MEDIOAMBIENTE SL Y SEBASTIAN TEJERA SL, se adaptan a lo exigido en el PCAP y en el PPT.*

2.- *Ninguna proposición está incursa en baja anormal o desproporcionada.*

3.- *La valoración de las ofertas se realiza atendiendo a lo establecido en la cláusula 9.2 del PCAP, que establece que el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta de precio más bajo, entendiéndose que la oferta económica más ventajosa es la que oferte el descuento porcentual más alto.*

Se valorará el porcentaje de baja sobre el conjunto de los precios unitarios previstos en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicándose el mismo porcentaje de descuento a todos los productos que figuran en el citado Anexo, según el lote que corresponda.

4.- *A la vista de lo anterior, las ofertas económicas clasificadas por orden decreciente, son las siguientes:*

Empresa	% de baja
SEBASTIAN TEJERA S.L.	30%
KEC MEDIOAMBIENTE, S.L.	21,70%

Por tanto, se propone la adjudicación del "SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PROFESIONAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA", Lote número 1 "Vestuario Profesional", a la empresa SEBASTIÁN TEJERA, S.L. al ser la oferta económica más ventajosa.

Tercero.- En relación al **LOTE NÚMERO 2: "EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL"**, debe indicarse:

1.- Las ofertas presentadas por las empresas admitidas son las siguientes:

Empresa	% de baja
WÜRTH CANARIAS, S.L.	7%
SEBASTIAN TEJERA S.L.	33%
KEC MEDIOAMBIENTE, S.L.	21,40%

2.- Todas las ofertas se adaptan a lo exigido en el PCAP y en el PPT. No obstante, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.4 del PCAP y artículo 85.3 del RGLC, la oferta presentada por la empresa SEBASTIÁN TEJERA SL, con un porcentaje de baja del 33%, estaría incurso en baja anormal o desproporcionada, al disponer dicho precepto "En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales". ..."

La Mesa de contratación, visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, de conformidad con el informe emitido por el Área de Presidencia y Planificación, Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, de fecha 9 de marzo de 2018, y una vez se cumplimente lo requerido en el artículo 151.2 del TRLCSP y cláusula 12.2, en relación con las cláusulas 12.2.9 y 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, acuerda proponer al órgano de contratación:

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, respecto del Lote número 1 "Vestuario Profesional", atendiendo al criterio de adjudicación señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se relaciona:

Empresas	% de baja
SEBASTIAN TEJERA S.L.	30%
KEC MEDIOAMBIENTE, S.L.	21,70%

Segundo.- Adjudicar a la empresa SEBASTIÁN TEJERA, S.L., con CIF B-35203926, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato de "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y VESTUARIO PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", Lote nº 1 "Vestuario Profesional", por un importe máximo limitativo del compromiso económico de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS, CON UN CÉNTIMO (86.402,01 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a SEIS MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (6.048,14 €), siendo el precio del contrato el resultante de aplicar a los precios máximos unitarios previstos para el citado Lote en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas el porcentaje de baja del

30%, y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS, a contar desde el día que se estipule en el contrato, todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta.

La distribución de anualidades está prevista en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar.

Tercero.- Formalizar el contrato transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público....”

Asimismo, la Mesa de contratación, en la precitada sesión acordó dar audiencia a la empresa SEBASTIÁN TEJERA, S.L., cuya oferta respecto del Lote número 2 “Equipos de Protección Individual” pudiera ser considerada desproporcionada o anormal, por razón del porcentaje de baja, al objeto de que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la correspondiente notificación, justificara la valoración de la oferta y precisara las condiciones de la misma.

4º.- La empresa SEBASTIÁN TEJERA, S.L., presentó en plazo la documentación justificativa de su oferta, y remitida la misma a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Presidencia y Planificación, se emite informe de fecha 12 de abril de 2018 sobre la justificación efectuada.

En el referido informe se señala que la oferta realizada se ha justificado adecuadamente por lo que se considera viable, en base a su condición de mayorista de equipos de protección individual, trabajando directamente con los fabricantes y consiguiendo precios muy competitivos, así como, su especialización con márgenes empresariales ajustados al requerimiento del sector, siendo fabricante de sus propias prendas y disponiendo de talleres de confección obteniendo precios muy competitivos. Igualmente tiene un volumen de compra que le proporciona rappels y descuentos adicionales tanto en materias primas como en productos terminados, siendo además distribuidor y representante para Canarias de varias marcas de reconocido prestigio en el sector, motivo por el cual consiguen descuentos y ventajas económicas.

Asimismo, en dicho informe se hace constar lo siguiente:

(...)” A continuación, de conformidad con el informe emitido con fecha 9 de marzo de 2018, se procede a la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas, respecto del Lote nº 2 “Equipos de Protección Individual”, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se relaciona:

<i>Empresa</i>	<i>% de baja</i>
SEBASTIÁN TEJERA, S.L.	33%
KEC MEDIOAMBIENTE, S.L.	21,40%
WÜRTH CANARIAS, S.L.	7%

Por tanto, se propone la adjudicación del "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y VESTUARIO PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", Lote nº 2 "Equipos de Protección Individual", a la empresa SEBASTIÁN TEJERA, S.L., al ser la oferta económicamente más ventajosa."

5º.- La Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 13 abril de 2018, visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, de conformidad con el informe emitido por el Área de Presidencia y Planificación, Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, y una vez se cumplimente lo requerido en el artículo 151.2 del TRLCSP y cláusula 12.2, en relación con las cláusulas 12.2.9 y 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.1 y 3 del TRLCSP acordó proponer al órgano de contratación:

"Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones de las empresas admitidas, respecto del Lote nº 2 "Equipos de Protección Individual", atendiendo al criterio de adjudicación señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se relaciona:

Empresa	% de baja
SEBASTIÁN TEJERA, S.L.	33%
KEC MEDIOAMBIENTE, S.L.	21,40%
WÜRTH CANARIAS, S.L.	7%

Segundo.- Adjudicar a la empresa SEBASTIÁN TEJERA, S.L., con CIF B-35203926, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato de "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y VESTUARIO PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", Lote nº 2 "Equipos de Protección Individual", por un importe máximo limitativo del compromiso económico de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO EUROS, CON CINCO CÉNTIMOS (177.065,05 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.394,55 €), siendo el precio del contrato el resultante de aplicar a los precios máximos unitarios previstos para el citado Lote en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas el porcentaje de baja del 33%, y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS, a contar desde el día que se estipule en el contrato, todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta.

La distribución de anualidades está prevista en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar.

Tercero.- Formalizar el contrato transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del

Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público."

6º.- Cursados requerimientos a la empresa SEBASTIÁN TEJERA, S.L., para que presente la documentación previa a la adjudicación de los contratos, aporta en plazo toda la documentación requerida, en concreto, la acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad Social, así como de la constitución de las garantías definitivas correspondientes a los lotes nº 1 y nº 2 por importe de 4.320,10 euros y 8.853,25 euros respectivamente.

7º.- Constan en el expediente documentos contables (RC) de presupuesto corriente y futuros, con números de documento 12018000015204 y 12018000015273 respectivamente.

8º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

9º.- El Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones de las empresas admitidas, respecto del Lote nº 1 "Vestuario profesional", atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se relaciona:

Empresas	% de baja
SEBASTIAN TEJERA S.L.	30%
KEC MEDIOAMBIENTE, S.L.	21,70%

Segundo.- Adjudicar a la empresa SEBASTIÁN TEJERA, S.L., con CIF B-35203926, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato de "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y VESTUARIO PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", Lote nº 1 "Vestuario Profesional", por un importe máximo limitativo del compromiso económico de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS, CON UN CÉNTIMO (86.402,01 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a SEIS MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (6.048,14 €), siendo el precio del contrato el resultante de aplicar a los precios máximos unitarios previstos para el citado Lote en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas el porcentaje de baja del 30%, y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS, a contar desde el día que se estipule en el contrato, todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta.

La distribución de anualidades está prevista en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar.

Tercero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones de las empresas admitidas, respecto del Lote nº 2 "Equipos de Protección Individual", atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se relaciona:

Empresa	% de baja
SEBASTIAN TEJERA S.L.	33%
KEC MEDIOAMBIENTE, S.L.	21,40%
WÜRTH CANARIAS, S.L	7%

Cuarto.- Adjudicar a la empresa SEBASTIÁN TEJERA, S.L., con CIF B-35203926, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato de "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y VESTUARIO PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", Lote nº 2 "Equipos de Protección Individual", por un importe máximo limitativo del compromiso económico de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO EUROS, CON CINCO CÉNTIMOS (177.065,05 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.394,55 €), siendo el precio del contrato el resultante de aplicar a los precios máximos unitarios previstos para el citado Lote en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas el porcentaje de baja del 33%, y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS, a contar desde el día que se estipule en el contrato, todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta.

La distribución de anualidades está prevista en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar.

Quinto.- Formalizar los correspondientes contratos transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de las notificaciones de la adjudicación.

Sexto.- Publicar las adjudicaciones en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización de los contratos en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

URGENCIA 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL E

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA FIESTAS Y ACTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO”.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente a la contratación del “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA FIESTAS Y ACTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO” con un presupuesto máximo de licitación de 14.005.332,48 euros, sin incluir IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 980.373,27 euros, resulta:

1º.- Consta en el expediente acta de la Mesa de contratación de fecha 13 de abril de 2018, del siguiente tenor literal:

“... ”

La Presidenta comienza la sesión reiterando el resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre nº 2, de conformidad con el informe emitido por el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales de fecha 22 de enero de 2018, a requerimiento de la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 23 de junio y 25 de septiembre de 2017 respectivamente, en el que se realiza una valoración detallada de cada una de las empresas admitidas del siguiente tenor literal:

“... ”

*1. Vista la documentación aportada en el citado expediente, así como, el acta de calificación documental y acto público de apertura de las proposiciones relativas al sobre número 2, criterio de adjudicación nº 4 de fecha 23 de Junio de 2017, en la que se indica que las empresas a valorar son: IMESAPI, S.A., COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO), ELECNOR, S.A., ACEINSA MOVILIDAD, S.A., VALORIZA FACILITIES, S.A.U., Y SOLER GLOBAL SERVICE, S.L., así como el acta de calificación documental y el acto público de apertura de las proposiciones relativas al sobre número 2, criterio de adjudicación nº 4, de fecha 25 de septiembre de 2017, emitida con ocasión de la admisión al procedimiento de licitación de la U.T.E. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS. S.A.U. (FCC), se procede en este informe a realizar la valoración de las ofertas según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referidos al criterio de adjudicación número 4 “**Mejor Memoria Técnica de Organización de los Servicios**”*

2. La cláusula 10 del P.C.A.P establece los criterios de adjudicación que han de servir de base para la adjudicación del contrato. En el presente informe, atendiendo a lo solicitado por la Mesa de Contratación, se procederá, respecto del criterio de adjudicación número 4 “Mejor Memoria Técnica de Organización de los Servicios”, a valorar aquellas propuestas que redunden en una mejor organización de los servicios y que contribuyan a un aumento del valor del contrato sin coste alguno para la administración, conforme a su nivel de definición, detalle y coherencia, hasta un total de 15 puntos, según el siguiente desglose:

A. La descripción detallada de la planificación, organización, control y realización de los trabajos de conservación general incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, atendiendo específicamente a horarios, medios, materiales, coordinación, tiempos de respuesta, comunicación e inspección, será valorada hasta 6 puntos.

B. La organización prevista para la ejecución de los trabajos de conservación no programada, respecto a la planificación de las revisiones periódicas de las dependencias municipales e instalaciones de alumbrado público, atendiendo específicamente a horarios, medios, materiales, coordinación, tiempos de respuesta, comunicación e inspección, será valorada hasta 4 puntos.

C. La descripción detallada de planificación y organización de los trabajos en actos festivos y culturales, atendiendo específicamente a aquellos aspectos relacionados con la tramitación de la documentación técnica, ante los organismos competentes, plazos de tramitación y puesta en marcha, así como la optimización de potencias eléctricas, costes, organización, montajes y vigilancia de los trabajos, será valorada hasta 3 puntos.

D. La gestión y logística de almacenajes de materiales, pedidos, plazos de entregas estimados, control y estudios de stock, que describan buenas prácticas en la ejecución del contrato al permitir una correcta planificación de las actuaciones que se propongan durante la vigencia del mismo, será valorada hasta 2 puntos.

A su vez la cláusula 13.3 del P.C.A.P. establece que, "en relación con dicho criterio de adjudicación, se deberá aportar una Memoria Técnica de Organización de los servicios, que contenga una detallada descripción, así como, su correspondiente estudio económico, que contemple todos los costes asociados al servicio, sin incorporar las mejoras ofertadas en el sobre 3".

VALORACIÓN DE OFERTAS

Atendiendo por la tanto a lo establecido en el P.C.A.P. y descrito anteriormente, se procede a continuación, a valorar cada una de las ofertas admitidas, respecto a cada desglose determinado. Cada empresa ha presentado las ofertas tanto en formato papel como en digital, tal y como establece el P.C.A.P.

2.1 Criterio A.

*La descripción detallada de la planificación, organización, control y realización de los trabajos de conservación general incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, atendiendo específicamente a **horarios, medios, materiales, coordinación, tiempos de respuesta, comunicación e inspección.***

*Se valora hasta un máximo de **6 puntos***

2.1.1 Introducción General

Para valorar este criterio, se procederá a analizar lo exigido en el P.P.T. y compararlo con la oferta, de manera que se pueda establecer si lo ofertado iguala o

mejora lo previsto. Una vez analizado este punto, se procederá a comparar las diferentes ofertas y otorgar las puntuaciones que corresponda.

Dentro de la conservación general, el P.P.T establece unos **horarios** mínimos referidos principalmente a los servicios de guardia de alumbrado y actos festivos y culturales, de manera que se pueda garantizar la atención del servicio en horario nocturno y durante sábados, domingos y festivos. Por otro lado, se exige que el servicio diario coincida como mínimo con el horario municipal, de manera que se pueda atender a las solicitudes de los servicios técnicos municipales.

También se establece los **medios** que se han considerado mínimos para garantizar el servicio con la calidad necesaria, por lo que los medios adicionales que redunden, justificadamente, en una mayor efectividad y calidad del servicio, dentro de la conservación general, serán objeto de comparación y valoración.

En cuanto a los **materiales**, el P.P.T. establece la utilización de materiales que garanticen una mínima calidad acreditable, así como facilitar los estudios y ensayos técnicos necesarios para ello.

Con respecto a la **coordinación y tiempos de respuesta**, el P.P.T. establece que las reparaciones de las averías, como norma general, deberán ser reparadas antes de transcurridas 48 horas. Por lo tanto, se realizará una comparativa de las diferentes ofertas que tengan en cuenta los tiempos de respuestas y coordinación para atender las incidencias ocurridas durante el servicio.

La **comunicación** es un factor importante dentro de las tareas del mantenimiento de instalaciones públicas, por lo que el P.P.T. dedica un apartado a las comunicaciones entre el adjudicatario y el Ayuntamiento, así como del seguimiento de los trabajos.

Por último, las tareas de **inspección** de las instalaciones son fundamentales para establecer las actuaciones preventivas y correctivas de un mantenimiento de estas características, por lo que el P.P.T. dedica varios artículos específicos de inspección en los que se detalla los diferentes tipos de inspecciones, así como qué elementos deben ser analizados para posteriormente poder establecer planes de actuación. Por ello las ofertas se valorarán atendiendo al mejor programa de inspección, así como a la metodología a utilizar en cada caso.

2.1.2 IMESAPI, S.A.

Se presenta Memoria Técnica de Gestión de los Servicios con el siguiente Índice general:

Capítulo I:	Memoria Técnica de la Gestión de los Servicios
Capítulo II:	Conservación General
Capítulo III:	Conservación No Programada e Inspecciones Periódicas
Capítulo IV:	Justificación Equipos de Trabajo en Alumbrado Público
Capítulo V:	Actos Festivos y Culturales
Capítulo VI:	Gestión y Logística de Almacenes de Materiales, pedidos, plazos de entrega, control y estudios de stock.

La memoria presentada por esta empresa contiene una planificación, organización, control y realización de los trabajos de conservación general describiendo detalladamente los medios personales, sus horarios y distribución en diferentes equipos de trabajo, asignando a su vez lo medios materiales necesarios para el desarrollo del servicio. Con respecto al mantenimiento de alumbrado público se presentan diferentes tablas las cuales planifican las inspecciones diurnas y nocturnas, así como la inspección de los centros de mando, estableciendo frecuencias y metodologías minuciosamente descritas. Por otro lado, aquellas exigencias recogidas en el P.P.T. relacionadas con la reparación de averías, control y mantenimiento de las tomas de tierra, control de encendidos y apagados, medida de la iluminancia, control y equilibrado de fases, control del factor de potencia, lectura de contadores, están igualmente recogidas en la memoria, describiendo en cada caso la metodología de control e inspección, así como frecuencias y equipos materiales y humanos destinados a cada tarea. Por lo tanto, se entiende que la memoria presentada cumple con los requisitos establecidos en el P.P.T..

Con respecto a la conservación general de las instalaciones eléctricas de dependencias municipales, la memoria contiene la distribución de los equipos de trabajo y medios asignados para llevar a cabo las tareas recogidas en el P.P.T., describiendo las acciones y metodología para la reparación de averías, tomas de tierra, control y equilibrio de fases y factor de potencia, lectura de contadores, mantenimiento preventivo y correctivo de los S.A.I. Por lo tanto, la memoria presentada cumple también con los requisitos establecidos en el P.P.T. con garantía de calidad para el servicio.

*Tras el análisis detallado de la oferta a continuación se extraen las referencias en cuanto a los **horarios** que se proponen para la realización de los servicios, como factor de atención especial de este criterio.*

Dentro de la Conservación General se distinguen, de igual manera que se expresa en el P.P.T., los horarios del personal que se destina al mantenimiento de alumbrado público, el destinado a las dependencias municipales y el que se destina a actos festivos y culturales.

En relación al horario del personal que se destina al mantenimiento del alumbrado público, se propone un horario genérico similar al exigido en el P.P.T., diferenciándose únicamente los horarios del servicio de turno especial de trabajo diario que se estable entre las 18:00 h hasta las 03:30 h, y retén hasta las 07:30 h, ampliándose por lo tanto en 30 minutos la presencia en la calle del personal de este servicio.

Del horario del personal que se destina a las fiestas y actos culturales, se propone un horario genérico similar al exigido en el P.P.T., diferenciándose nuevamente los horarios del servicio de turno especial de trabajo de lunes a viernes que se estable entre las 15:00 h hasta las 02:00 h, (igual que en el P.P.T.) pero creando un retén desde las 02:00 hasta las 07:30 h. Por otro lado, los fines de semana se establece el horario de 18:00 a 04:00 horas (igual que en el P.P.T.), creando también un retén desde las 07:00 – 18:00 y desde las 04:00 hasta las 07:30 h.

Con respecto a los **medios**, que es otro factor de atención especial a valorar, se distinguirá entre medios humanos y medios materiales propuestos por la empresa para llevar a cabo las tareas de la Conservación General, tanto del mantenimiento del alumbrado público como de las instalaciones eléctricas de las dependencias y actos festivos y culturales, que puedan mejorar justificadamente el servicio.

De los medios humanos, la empresa ha considerado suficiente el personal establecido en el P.P.T., y no ha propuesto ninguna ampliación de la plantilla.

En lo que se refiere a equipos y herramientas, se detalla cada uno de ellos, con una breve descripción de sus características, detectándose como mejora la dotación de una Bandeja Compactadora Atlas Copco, una limpiadora de alta presión Kärcher y una cámara termográfica compacta.

Por otro lado, el vehículo ofertado tipo Pick-up 4x4 con cesta, eleva la altura de trabajo desde los 9 metros exigidos en el P.P.T. hasta los 10,5 m, considerándose un elemento que puede mejorar la realización del servicio. A su vez propone un sistema de seguimiento de la flota de vehículos por medio de GPS, de forma que se pueda acceder en todo momento a la ubicación de los vehículos del servicio.

En cuanto a los **materiales**, la oferta no hace una mención especial a la calidad de los materiales, así como su cumplimiento normativo, más allá de lo previsto en el P.P.T.

Con respecto a la **coordinación y tiempos de respuesta**, la memoria, en el apartado A.1.3 "Organización y gestión de las averías. Sistema de respuesta ante incidencias y emergencia", se describe los tiempos de respuesta como "el tiempo máximo admitido desde que se da un aviso de avería y el personal de IMESAPI se persona en la instalación o equipo afectado, evalúa el daño, y comienza la actuación".

Los tiempos de respuesta propuestos son los siguientes:

Afecta a menos de tres puntos de luz consecutivos y no es urgente (Alumbrado):	Max 24 horas
Afecta a más de tres puntos consecutivos y no es urgente_ (Alumbrado):	Max 12 horas
Afecta a parte de un sector, entrañan peligro y afectan a la seguridad ciudadana. Son urgentes. (Alumbrado y Dependencias)	Inmediato
Afecta a cuadros de mando y protección (Alumbrado y Dependencias)	Inmediato

Los tiempos de respuesta propuestos mejoran los exigidos en el P.P.T.

En relación con la **comunicación**, la memoria contempla los diferentes sistemas de comunicación exigidos en el P.P.T., ya sean telefónicos mediante la atención 24 horas, o por correos electrónicos, no indicando sistemas o metodologías que mejoren sustancialmente lo exigido.

Por último, las tareas de **inspección** del alumbrado público se planifican distinguiendo entre "plan de inspección diurna, inspección de centros de mando y plan de inspección nocturna.

En lo relativo a la inspección diurna se propone la revisión del total de la instalación municipal en un periodo de 6 meses, utilizando dos equipos de operarios. Se aporta una tabla con la distribución espacio temporal designando las diferentes zonas a cada uno de los equipos de operarios. La inspección velará por detectar deficiencias en arquetas, soportes, cierres de luminarias, ausencia de puntos de luz, actos vandálicos, cabinas, letreros conectados al alumbrado, modificaciones en trazados y luminarias afectadas por arboleda o vegetación.

Para la inspección de los centros de mando se propone la revisión del total de los mismos en un periodo de 6 meses, utilizando también dos equipos de operarios. Su labor será la de revisar la aparamenta de los cuadros, estado exterior, comprobación de diferenciales, conexiones, comprobar el esquema unifilar, proceder a la lectura del contador, se tomarán medidas de parámetros eléctricos y se comprobará el equilibrado de fases. Se presenta la tabla con la distribución espacio temporal designando las diferentes zonas a cada uno de los equipos de operarios.

La inspección de funcionamiento nocturno se llevará a cabo con los equipos de operarios asignados al servicio de guardia. Se comprobará el total de puntos de luz del municipio en un plazo de un mes, tal y como se muestra en la tabla de distribución espacio temporal presentada.

Por otro lado, como tarea complementara a la inspección, se describe detalladamente la metodología a utilizar para llevar a cabo las actuaciones de reparación de aquellas incidencias detectadas en las inspecciones, indicando a su vez las medidas de seguridad a tomar en cada caso.

2.1.3 COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO)

Se presenta Memoria Técnica de Gestión de los Servicios con el siguiente Índice general:

- Capítulo I: Sistema de Gestión del Servicio*
- Capítulo II: Medios Humanos y Materiales*
- Capítulo III: Conservación General*
- Capítulo IV: Conservación no programada*
- Capítulo V: Fiestas y Actos Culturales*
- Capítulo VI: Gestión y Logística de Almacenes*
- Capítulo VII: Estudio Económico*

La memoria presentada por esta empresa contiene una planificación, organización, control y realización de los trabajos de conservación general describiendo detalladamente los medios personales, sus horarios y distribución en diferentes equipos de trabajo, asignando a su vez lo medios materiales necesarios para el desarrollo del servicio. Con respecto al mantenimiento de alumbrado público se presentan diferentes tablas las cuales planifican las inspecciones diurnas y nocturnas, así como la inspección de los centros de mando, estableciendo frecuencias y metodologías minuciosamente descritas. Por otro lado, aquellas exigencias recogidas en el P.P.T. relacionadas con la reparación de averías, control y mantenimiento de las tomas de tierra, control de encendidos y apagados, medida de la iluminancia, control y

equilibrado de fases, control del factor de potencia, lectura de contadores, están igualmente recogidas en la memoria, describiendo en cada caso la metodología de control e inspección, así como frecuencias y equipos materiales y humanos destinados a cada tarea. Por lo tanto, la memoria presentada cumple con los requisitos establecidos en el P.P.T. con adecuados elementos que redundan en la calidad del servicio.

Con respecto a la conservación general de las instalaciones eléctricas de dependencias municipales, la memoria contiene la distribución de los equipos de trabajo y medios asignados para llevar a cabo las tareas recogidas en el P.P.T., describiendo las acciones y metodología para la reparación de averías, tomas de tierra, control y equilibrio de fases y factor de potencia, lectura de contadores, mantenimiento preventivo y correctivo de los S.A.I. Por lo tanto, la memoria presentada cumple también con los requisitos establecidos en el P.P.T. con tal nivel de calidad y servicio que se considera que aumenta de manera importante el valor del contrato.

*Tras el análisis detallado de esta oferta a continuación se extraen las referencias en cuanto a los **horarios** que se proponen para la realización de los servicios, como factor de atención especial de este criterio.*

Dentro de la Conservación General se distinguen, de igual manera que se expresa en el P.P.T., los horarios del personal que se destina al mantenimiento de alumbrado público, el destinado a las dependencias municipales y el que se destina a actos festivos y culturales.

En relación al horario del personal que se destina al mantenimiento del alumbrado público, se propone un horario genérico similar al exigido en el P.P.T., siendo los horarios del servicio de turno especial de trabajo diario que se estable entre las 18:00 h hasta las 03:00 h, y retén hasta las 07:00 h. Adicionalmente se propone un retén de lunes a viernes entre las 15:30 h y las 18:00 h.

Del horario del personal que se destina a las fiestas y actos culturales, se propone un horario genérico similar al exigido en el P.P.T., siendo los horarios del servicio de turno especial de trabajo de lunes a viernes que se estable entre las 15:00 h hasta las 02:00 h, (igual que en el P.P.T.) pero creando un retén desde las 02:00 hasta las 07:30 h. Por otro lado, los fines de semana se establece el horario de 18:00 a 04:00 horas (igual que en el P.P.T.), creando también un retén desde las 07:00 – 18:00 y desde las 04:00 hasta las 07:30 h.

*Con respecto a los **medios**, se distinguirá entre medios humanos y medios materiales propuestos por la empresa para llevar a cabo las tareas de la Conservación General, tanto del mantenimiento del alumbrado público como de las instalaciones eléctricas de las dependencias y actos festivos y culturales, que puedan mejorar justificadamente el servicio.*

De los medios humanos, la empresa ha considerado suficiente el personal establecido en el P.P.T., y no ha propuesto ninguna ampliación de la plantilla. No obstante, como estrategia y apuesta de la empresa en formación y obligación social, se compromete, si es adjudicataria, a dar trabajo en prácticas durante al menos un mes, en los siguientes seis meses tras la finalización del curso correspondiente, a 6 de los

alumnos que hayan recibido los cursos exigidos en el apartado 5.6. de Obligación Social del pliego P.P.T., destinando a TRES (3) de esos alumnos a desarrollar su trabajo directamente en el Servicio objeto de este contrato.

Por otro lado, se hace una especial mención a la formación del personal y se presenta una tabla que muestra diferentes cursos de formación, por tipos y categorías estableciendo un número mínimo de horas anuales de 80 para ingenieros y delineantes, 60 horas para encargados y capataces, y 40 horas para oficiales.

En lo que se refiere a equipos y herramientas, se detalla minuciosamente cada uno de ellos, con una breve descripción de sus características, detectándose como mejora dotar a los vehículos de operarios con un total de 10 tabletas digitales con GPS integrado y sistema cartográfico y ubicación de centros de mando, planos y esquemas para el mejor desarrollo de las labores de inspección. Por otro lado, a cinco vehículos se les dotará de un patinete eléctrico con el objeto de facilitar la movilidad en las labores de actualización de inventario, etiquetado e inspección. Estas mejoras y el resto de herramientas se encuentran justificadas en la memoria.

Los vehículos, contemplados en la memoria son los equivalentes a los exigidos en el P.P.T., indicando que el vehículo ofertado tipo Pick-up 4x4 con cesta, eleva la altura de trabajo desde los 9 metros exigidos en el P.P.T. hasta los 10,5 m, y el camión cesta de 12 metros, eleva su altura hasta los 14,2 metros, considerándose un elemento que puede mejorar la realización del servicio. A su vez se presenta un plan de mantenimiento preventivo de inspección y verificación de vehículos que podrá minimizar las averías.

En cuanto a los **materiales**, la oferta no hace una mención especial a la calidad de los materiales, así como su cumplimiento normativo, más allá de lo previsto en el P.P.T.

Con respecto a la **coordinación y tiempos de respuesta**, la memoria, en el apartado 3.3.1 "Tiempos de respuesta y comunicación", se comprometen a atender las averías en los siguientes tiempos:

<p>Averías Críticas</p> <p><i>Las que suponen un riesgo para la seguridad de cualquier persona (cables pelados a la vista; caja general de protección con la tapa rota y fusibles con tensión al alcance de cualquiera; líneas o soportes con riesgo de desprendimiento o caída, líneas aéreas accesibles a vehículos o ciudadanos, circuitos completos apagados, así como sectores o calles enteras apagadas, etc.)</i></p>	<p>Inmediata</p>
<p>Averías urgentes</p> <p><i>Las que impiden el normal funcionamiento de las instalaciones (fases apagadas, plantas completas de dependencias municipales, etc.)</i></p>	<p>Max 2 horas</p>
<p>Avería Normales</p> <p><i>Aquellas que no afectan al normal funcionamiento de las instalaciones (puntos de luz aislados apagados, puntos de luz que causen molestias leves a vecinos, luminarias que destellan o parpadean, etc.).</i></p>	<p>Max 12 horas</p>

En el caso que la avería sea ajena al servicio de mantenimiento, la empresa se compromete a contactar con la empresa suministradora para informar y que procedan a su reparación inmediata.

Los tiempos de respuesta propuestos mejoran los exigidos en el P.P.T.

*En relación con la **comunicación**, la memoria contempla los diferentes sistemas de comunicación exigidos en el P.P.T., ya sean telefónicos mediante la atención 24 horas, o por correos electrónicos. Para mejorar la comunicación con los ciudadanos se implantará un perfil de Facebook y Twitter específica del servicio, el cual se desarrolla extensamente en la memoria dándole especial importancia a las redes sociales integradas actualmente en la sociedad.*

*Por último, las tareas de **inspección** del alumbrado público se planifican distinguiendo entre "plan de inspección diurna, inspección de centros de mando y plan de inspección nocturna.*

En lo relativo a la inspección diurna se propone la revisión del total de la instalación municipal en un periodo semestral, incluidos los centros de mando, utilizando cuatro equipos de operarios. Se presentan tablas detalladas por cada uno de los equipos de operarios con la distribución espacio temporal designando también las diferentes zonas a inspecciones a cada uno de ellos.

La inspección de funcionamiento nocturno se llevará a cabo con los equipos de operarios asignados al servicio de guardia. Se comprobará el total de puntos de luz del municipio en un plazo de 65 días, calculados en función de factores de alejamiento de cuadros y velocidad de inspección cuadro/día y estableciendo a su vez los recorridos de inspección por zonas.

Por otro lado, como tarea complementara a la inspección, se describe detalladamente la metodología a utilizar para llevar a cabo las actuaciones de reparación de aquellas incidencias detectadas en las inspecciones, indicando a su vez las medidas de seguridad a tomar en cada caso.

Por último, prevé la implantación del sistema informático de gestión Nadilux SMARCITY que aporta mejoras en la funcionalidad del programa respecto al exigido en el P.P.T.

2.1.4 ELEC NOR, S.A.

Se presenta Memoria Técnica de Gestión de los Servicios con el siguiente Índice general:

Capítulo 2: Consideraciones Generales.

Capítulo 3: Planificación de los trabajos de conservación general incluidos en el pliego de prescripciones técnicas, así como la organización prevista para la ejecución de los trabajos de conservación no programadas y planificación de las revisiones periódicas de las dependencias municipales e instalaciones de alumbrado público.

Capítulo 4: Sistema de gestión y tratamiento de la información.

Capítulo 5: Planificación y organización de los trabajos en actos festivos y culturales.

Capítulo 6: Dimensionado de equipos de trabajo, así como su distribución espacio temporal.

Capítulo 7: Información y gestión de averías denunciadas por usuarios. Tiempo de respuesta.

ANEXOS.

La memoria presentada por esta empresa contiene una planificación, organización, control y realización de los trabajos de conservación general describiendo los medios personales, sus horarios, asignando a su vez lo medios materiales necesarios para el desarrollo del servicio. No se presenta un estudio con la disposición de los diferentes equipos de trabajos considerados para llevar a cabo las mencionadas tareas, así como su distribución espacio temporal a diferencia de otros licitadores. Con respecto al mantenimiento de alumbrado público se presentan diferentes tablas las cuales planifican, dentro de denominado mantenimiento preventivo, las inspecciones diurnas y nocturnas, así como la inspección de los centros de mando, estableciendo frecuencias y metodologías. Por otro lado, aquellas exigencias recogidas en el P.P.T. relacionadas con la reparación de averías, control y mantenimiento de las tomas de tierra, control de encendidos y apagados, medida de la iluminancia, control y equilibrado de fases, control del factor de potencia, lectura de contadores, están igualmente recogidas en la memoria, describiendo en cada caso la metodología de control e inspección, así como frecuencias y equipos materiales y humanos destinados a cada tarea. Por lo tanto, se entiende que la memoria presentada cumple con los requisitos establecidos en el P.P.T.

Con respecto a la conservación general de las instalaciones eléctricas de dependencias municipales, la memoria contiene la distribución de los equipos de trabajo y medios asignados para llevar a cabo las tareas recogidas en el P.P.T., describiendo las acciones y metodología para la reparación de averías, tomas de tierra, control y equilibrio de fases y factor de potencia, lectura de contadores, mantenimiento preventivo y correctivo de los S.A.I. Por lo tanto, la memoria presentada cumple también con los requisitos establecidos en el P.P.T.

*Tras el análisis detallado de esta oferta a continuación se extraen las referencias en cuanto a los **horarios** que se proponen para la realización de los servicios, como factor de atención especial de este criterio.*

Dentro de la Conservación General se distinguen, únicamente, los horarios del personal que se destina al mantenimiento de alumbrado público proponiendo un horario genérico similar al exigido en el P.P.T., siendo los horarios del servicio de turno especial de trabajo diario que se establece entre las 18:00 h hasta las 03:00 h, y retén a partir de las 03:00 h, igual que se establece en el P.P.T.

*Con respecto a los **medios**, se distinguirá entre medios humanos y medios materiales propuestos por la empresa para llevar a cabo las tareas de la Conservación General, tanto del mantenimiento del alumbrado público como de las instalaciones*

eléctricas de las dependencias y actos festivos y culturales, que puedan mejorar justificadamente el servicio.

De los medios humanos, la empresa ha considerado suficiente el personal establecido en el P.P.T., y no ha propuesto ninguna ampliación directa de la plantilla, si bien se compromete a utilizar los medios humanos necesarios para desarrollar el servicio, sin especificar bajo qué circunstancias y poniendo toda la estructura de la empresa en Canarias a disposición del servicio.

Por otro lado, se presenta un amplio listado de cursos de formación al que el personal del servicio podrá optar a cursar.

En lo que se refiere a vehículos, equipos y herramientas exigidos en el P.P.T., la empresa aportará los medios exigidos en el P.P.T., además de poner a disposición del servicio, cuando sea necesario, un listado de medios que posee la empresa. No obstante, estos vehículos, no se concreta ni se justifica en la memoria la exclusividad para el servicio. A su vez propone implantar un sistema de automatización de las inspecciones con dispositivos informáticos con conexión a Internet, de forma que se generen los partes adecuados para una comunicación coherente con el sistema de gestión del mantenimiento de alumbrado utilizado.

*En cuanto a los **materiales**, la oferta no hace una mención especial a la calidad de los materiales, así como su cumplimiento normativo, más allá de lo previsto en el P.P.T.*

*Con respecto a la **coordinación y tiempos de respuesta**, la memoria, en el apartado 7.3 "Tiempos de respuesta", se comprometen a con los siguientes tiempos de respuesta:*

<i>Averías Ordinaria</i>	Inmediata <i>Entre las 23:00 a 7:00 h: 2 horas</i>
<i>Averías graves</i>	Inmediata <i>Entre las 23:00 a 7:00 h: 1 hora</i>
<i>Avería Urgentes</i>	Inmediata <i>Entre las 23:00 a 7:00 h: 1 hora</i>

Los tiempos de respuesta propuestos mejoran los exigidos en el P.P.T.

*En relación con la **comunicación**, la memoria contempla los diferentes sistemas de comunicación exigidos en el P.P.T., ya sean telefónicos mediante la atención 24 horas, o por correos electrónicos.*

*Por último, las tareas de **inspección** del alumbrado público se planifican distinguiendo entre "plan de inspección diurna y plan de inspección nocturna, presentando anexos con unos programas de inspección de la totalidad del municipio e indicación de los puntos críticos, al parecer en un plazo inferior a cinco meses. No obstante, no se dimensionan los equipos de medios humanos y materiales para justificar las inspecciones y el tiempo previsto para ello.*

Por otro lado, como tarea complementara a la inspección, se describe detalladamente la metodología a utilizar para llevar a cabo las actuaciones de

reparación de aquellas incidencias detectadas en las inspecciones, indicando a su vez las medidas de seguridad a tomar en cada caso.

2.1.5 ACEINSA MOVILIDAD, S.A.

Se presenta Memoria Técnica de Gestión de los Servicios con el siguiente Índice general:

- Capítulo I: Concepción Global del Servicio.*
- Capítulo II: Planificación, Organización, Control y Realización de los trabajos, de conservación general.*
- Capítulo III: Planificación, Organización, Control y Realización de los trabajos, de conservación no programada*
- Capítulo IV: Planificación y Organización de los trabajos en actos festivos y culturales*
- Capítulo V: Centro de Mantenimiento y Operaciones
Estudio Económico.*
- Capítulo VI: Anexos - Documentación Complementaria.*

La memoria presentada por esta empresa contiene una planificación, organización, control y realización de los trabajos de conservación general acordes a lo exigido en el P.P.T. Por otro lado, aquellas exigencias recogidas en el P.P.T. relacionadas con la reparación de averías, control y mantenimiento de las tomas de tierra, control de encendidos y apagados, medida de la iluminancia, control y equilibrado de fases, control del factor de potencia, lectura de contadores, están igualmente recogidas en la memoria, describiendo en cada caso la metodología de control e inspección y frecuencia. No se presenta un estudio con la disposición de los diferentes equipos de trabajos considerados para llevar a cabo las mencionadas tareas, así como su distribución espacio temporal a diferencia de otros licitadores. Se entiende que la memoria presentada cumple con los requisitos establecidos en el P.P.T.

Con respecto a la conservación general de las instalaciones eléctricas de dependencias municipales, la memoria adolece de la distribución de los equipos de trabajo y medios asignados para llevar a cabo las tareas recogidas en el P.P.T. Sí se describen las acciones y metodología para la reparación de averías, tomas de tierra, control y equilibrio de fases y factor de potencia, lectura de contadores, mantenimiento preventivo y correctivo de los S.A.I. Por lo tanto, la memoria presentada cumple también con los requisitos establecidos en el P.P.T.

*Tras el análisis detallado de esta oferta a continuación se extraen las referencias en cuanto a los **horarios** que se proponen para la realización de los servicios, como factor de atención especial de este criterio.*

Dentro de la Conservación General se distinguen, de igual manera que se expresa en el P.P.T., los horarios del personal que se destina al mantenimiento de alumbrado público y el que se destina a actos festivos y culturales.

En relación al horario del personal que se destina al mantenimiento del alumbrado público, se propone un horario genérico similar al exigido en el P.P.T.

Respecto a los horarios del servicio de turno especial de trabajo diario se establece entre las 18:00 h hasta las 05:00 h, y retén hasta las 07:00 h. Adicionalmente se propone los sábados, domingos y festivos en el periodo de verano (abril a septiembre) que el horario sea de 7:00 h a 22:00 h.

Del horario del personal que se destina a las fiestas y actos culturales, se propone un horario genérico similar al exigido en el P.P.T., siendo los horarios del servicio de turno especial de trabajo de lunes a viernes entre las 15:00 h hasta las 02:00 h, (igual que en el P.P.T.), proponiendo que durante las fiestas más destacadas doblar el equipo de guardia y estableciendo el horario de 15:00 h a 03:00 h. Por otro lado, los fines de semana se establece el horario de 17:00 a 05:00 horas. A su vez en el periodo entre 20 de octubre y 5 de diciembre se dispondrá de un equipo de retén durante las dos últimas semanas de montaje del alumbrado de Navidad.

*Con respecto a los **medios**, se distinguirá entre medios humanos y medios materiales propuestos por la empresa para llevar a cabo las tareas de la Conservación General, tanto del mantenimiento del alumbrado público como de las instalaciones eléctricas de las dependencias y actos festivos y culturales, que puedan mejorar justificadamente el servicio.*

De los medios humanos, la empresa ha considerado suficiente el personal establecido en el P.P.T., y no ha propuesto ninguna ampliación directa de la plantilla.

En lo que se refiere a equipos y herramientas, se detalla cada uno de ellos, detectándose como mejora dotar al servicio de 6 tabletas digitales para mejorar el control del inventario e incidencias.

Los vehículos, contemplados en la memoria son los equivalentes a los exigidos en el P.P.T., indicando que se pone a disposición del servicio en caso necesario de una flota de vehículos propiedad de la empresa, indicando en una tabla, las características y antigüedades de cada uno de ellos. No obstante, no justifica ni afirma si estos vehículos serán exclusivos para el servicio, sino que forma parte de la estructura actual de la empresa. Se propone a su vez dotar a la flota de vehículos de un sistema de gestión 4GFlota para el seguimiento, control y gestión de los vehículos, con objeto, entre otros, de minimizar los tiempos de respuesta.

*En cuanto a los **materiales**, la oferta no hace una mención especial a la calidad de los materiales, así como su cumplimiento normativo, más allá de lo previsto en el P.P.T.*

*Con respecto a la **coordinación y tiempos de respuesta**, la memoria, en el apartado 2.5.4 "Capacidad de Respuesta en reparaciones de averías o actuaciones de urgencia", se comprometen a atender las averías en los siguientes tiempos:*

<i>Si el aviso de emergencia se da dentro del horario habitual (lunes a viernes de 6:00 a 22:00 horas), el personal más próximo a la zona dejará sus tareas para realizar los trabajos urgentes encomendados.</i>	Inferior a 2 horas
---	---------------------------

<p><i>Si el aviso de emergencia se da fuera del horario anterior donde tendremos el Servicio de turno especial de trabajo diarios y el equipo de retén para fines de semana y festivos, el equipo o brigada de emergencia se personará en la zona establecida en un plazo máximo de:</i></p>	<p>Max 12 horas</p>
--	----------------------------

Los tiempos de respuesta propuestos mejoran los exigidos en el P.P.T.

*En relación con la **comunicación**, la memoria contempla los diferentes sistemas de comunicación exigidos en el P.P.T., ya sean telefónicos mediante la atención 24 horas, o por correos electrónicos. Para mejorar la comunicación con los ciudadanos se implantará, tal y como se exige en el P.P.T., un plan de gestión de redes sociales y comunicación, el cual se describe brevemente en la memoria.*

*Por último, las tareas de **inspección** del alumbrado público se encuentran englobadas en una tabla de "planificación, organización, control y realización de los trabajos de conservación general – Alumbrado Público", de donde se puede extraer que las revisiones o inspecciones diurnas y nocturnas se ejecutarán en plazos anuales y por cada una de las zonas establecidas en el P.P.T. De igual manera se presenta la planificación para llevar a cabo las inspecciones de las dependencias municipales. En ambos casos no se realiza una distribución por equipos de trabajo a cada una de las tareas.*

Por otro lado, como tarea complementaria a la inspección, se describe detalladamente la metodología a utilizar para llevar a cabo las actuaciones de reparación de aquellas incidencias detectadas en las inspecciones, indicando a su vez las medidas de seguridad a tomar en cada caso.

Por último, prevé la implantación del sistema informático de gestión Nadilux SMARCITY que aporta mejoras en la funcionalidad del programa respecto al exigido en el P.P.T.

2.1.6 VALORIZA FACILITIES, S.A.U.

Se presenta Memoria Técnica de Gestión de los Servicios con el siguiente Índice general:

- Capítulo I: Conservación General*
- Capítulo II: Conservación No Programada*
- Capítulo III: Planificación y Organización Actos Festivos y Navideños*
- Capítulo IV: Gestión y Logística de Almacenes*
- Capítulo V: Estudio Económico*

La memoria presentada por esta empresa contiene una planificación, organización, control y realización de los trabajos de conservación general. En lo que se refiere al mantenimiento de alumbrado público, presenta, en su apartado 1.2.2 un plan de trabajo donde incluyen cada una de las actuaciones previstas de mantenimiento, así como su frecuencia, mejorando en muchos casos las establecidas en el P.P.T. Por otro lado, aquellas exigencias recogidas en el P.P.T. relacionadas con la reparación de averías, control y mantenimiento de las tomas de tierra, control de encendidos y apagados, medida de la iluminancia, control y equilibrado de fases, control del factor de

potencia, lectura de contadores, están igualmente recogidas en la memoria, describiendo en cada caso la metodología de control e inspección, así como frecuencias y equipos materiales y humanos destinados a cada tarea. Por lo tanto, se entiende que la memoria presentada cumple con los requisitos establecidos en el P.P.T.

Con respecto a la conservación general de las instalaciones eléctricas de dependencias municipales, la memoria, igualmente contiene un plan de trabajo similar donde incluyen cada una de las actuaciones previstas de mantenimiento, así como su frecuencia, mejorando, nuevamente en muchos casos, las establecidas en el P.P.T.

Por otro lado, se adjunta una tabla más detallada, en el apartado 1.2.3. del plan de mantenimiento y zonificación de las tareas, donde se detalla, mas minuciosamente la planificación anual de las diferentes tareas de mantenimiento. No obstante, no se planifican las tareas asignando equipos de trabajos concretos.

*Tras el análisis detallado de esta oferta a continuación se extraen las referencias en cuanto a los **horarios** que se proponen para la realización de los servicios, como factor de atención especial de este criterio.*

Dentro de la Conservación General se distinguen, de igual manera que se expresa en el P.P.T., los horarios del personal que se destina al mantenimiento de alumbrado público, el destinado a las dependencias municipales y a actos festivos y culturales.

En relación al horario del personal que se destina al mantenimiento del alumbrado público, se propone que los operarios trabajarán en turno de mañana, excepto un equipo que tendrá turno de tarde y otro equipo turno de noche para así disponer de personal durante las 24h del día, mejorando así, las condiciones mínimas del P.P.T.

Del horario del personal que se destina a dependencias y las fiestas y actos culturales, se propone que los operarios trabajarán en turno de mañana, excepto en fiestas que se asignará un equipo en turno de tarde y otro equipo en turno de noche, inclusive sábados y festivos, mejorando así el Turno Especial marcado en el PPT

*Con respecto a los **medios**, se distinguirá entre medios humanos y medios materiales propuestos por la empresa para llevar a cabo las tareas de la Conservación General, tanto del mantenimiento del alumbrado público como de las instalaciones eléctricas de las dependencias y actos festivos y culturales, que puedan mejorar justificadamente el servicio.*

De los medios humanos, la empresa ha considerado suficiente el personal establecido en el P.P.T., y no ha propuesto ninguna ampliación de la plantilla. A su vez, en caso de necesidad, pondría a disposición del servicio su departamento de servicios energéticos y departamento técnico de soporte, así como un equipo de inspección. No obstante, no justifica ni afirma si este personal será exclusivo para el servicio, sino que forma parte de la estructura actual de la empresa y que en caso necesario prestaría su apoyo cuando las circunstancias lo motivasen.

En lo que se refiere a equipos y herramientas, se detalla cada uno de ellos, con una breve descripción de sus características, detectándose como mejora dotar a los vehículos de un sistema GPS para gestión de flotas. Por otro lado, como equipo de gestión del servicio de alumbrado público, se propone la instalación de 160 sistemas de telegestión en centros de mando.

Los vehículos, contemplados en la memoria son los equivalentes a los exigidos en el P.P.T.

En cuanto a los **materiales**, la oferta no hace una mención especial a la calidad de los materiales, así como su cumplimiento normativo, más allá de lo previsto en el P.P.T.

Con respecto a la **coordinación y tiempos de respuesta**, la memoria, en el apartado 2.4.2 "Tiempos de respuesta y resolución", se define los tiempos de respuesta como "el tiempo máximo admitido desde que se comunica una incidencia, aviso o solicitud de servicio y el personal de VALORIZA FACILITIES, se persona en la instalación o equipo afectado". Los tiempos de respuesta propuestos son los siguientes:

<i>Averías Urgencia</i>	Inmediata	Tiempo de resolución: 18 h
<i>Averías Prioritario</i>	90 minutos	Tiempo de resolución: 24 h
<i>Avería No Prioritario</i>	240 minutos <i>dentro del horario de servicio</i>	Tiempo de resolución: 48 h

A su vez, se describe la manera de actuar en cada una de las averías informadas y/o detectadas, así como la asignación de personal necesario.

Los tiempos de respuesta propuestos mejoran los exigidos en el P.P.T.

En relación con la **comunicación**, la memoria contempla los diferentes sistemas de comunicación exigidos en el P.P.T., ya sean telefónicos mediante la atención 24 horas, o por correos electrónicos. Para mejorar la comunicación con los ciudadanos se implantará un servicio de atención al ciudadano integrado en el software Nadilux desarrollando comunicación web, móvil y de redes sociales.

Por último, las tareas de **inspección** del alumbrado público se encuentran englobadas en las tablas mencionadas en párrafos anteriores, de donde se puede extraer que las revisiones o inspecciones diurnas y nocturnas se ejecutarán en plazos semanales, asignando un equipo exclusivo para inspecciones diurnas. Se considera que una inspección de los elementos que forman parte de la instalación de alumbrado público de todo el municipio, teniendo en cuenta la cantidad de puntos de luz y centros de mando, así como la dispersión geográfica, es materialmente imposible llevarla a cabo en tan sólo una semana, garantizando las condiciones mínimas exigidas en el P.P.T.

Por otro lado, como tarea complementaria a la inspección, se describe detalladamente la metodología a utilizar para llevar a cabo las actuaciones de reparación de aquellas incidencias detectadas en las inspecciones, indicando a su vez las medidas de seguridad a tomar en cada caso.

Por último, prevé la implantación del sistema informático de gestión Nadilux GMAO que aporta mejoras en la funcionalidad del programa respecto al exigido en el P.P.T.

2.1.7 SOLER GLOBAL SERVICE, S.L.

Se presenta Memoria Técnica de Gestión de los Servicios con el siguiente Índice general:

Capítulo I: Planificación y Organización de los Trabajos de Conservación General.

Capítulo II: Organización para la Ejecución de los Trabajos de Conservación no Programada.

Capítulo III: Planificación y Organización para la Ejecución de los Trabajos de Conservación Fiestas y Actos Culturales.

Capítulo IV: Gestión y Logística de Almacenes de Materiales

Capítulo V: Estudio Económico.

La memoria presentada por esta empresa contiene una planificación, organización, control y realización de los trabajos de conservación general describiendo detalladamente los medios personales, sus horarios y distribución en diferentes equipos de trabajo, asignando a su vez lo medios materiales necesarios para el desarrollo del servicio. Con respecto al mantenimiento de alumbrado público se presentan diferentes apartados los cuales planifican las inspecciones diurnas y nocturnas, así como la inspección de los centros de mando, estableciendo frecuencias y metodologías descritas en detalle. Por otro lado, aquellas exigencias recogidas en el P.P.T. relacionadas con la reparación de averías, control y mantenimiento de las tomas de tierra, control de encendidos y apagados, medida de la iluminancia, control y equilibrado de fases, control del factor de potencia, lectura de contadores, están igualmente recogidas en la memoria, describiendo en cada caso la metodología de control e inspección, así como frecuencias y equipos materiales y humanos destinados a cada tarea. Por lo tanto, se entiende que la memoria presentada cumple con los requisitos establecidos en el P.P.T.

No obstante, con respecto a la conservación general de las instalaciones eléctricas de dependencias municipales, la memoria hace referencia a lo indicado en el P.P.T. sin establecer una distribución espacio temporal de los equipos materiales y humanos específica de cada tarea a llevar a cabo. Describe brevemente la metodología de actuación para la reparación de averías indicando que las averías urgentes en edificios municipales se atenderán en un plazo inferior a 2 horas. Por lo tanto, la memoria presentada cumple también con los requisitos establecidos en el P.P.T. con garantía de calidad para el servicio.

*Tras el análisis detallado de esta oferta a continuación se extraen las referencias en cuanto a los **horarios** que se proponen para la realización de los servicios, como factor de atención especial de este criterio.*

En relación al horario del personal que se destina al mantenimiento del alumbrado público, se propone un horario genérico similar al exigido en el P.P.T.,

siendo los horarios del servicio de turno especial de trabajo diario que se estable entre las 18:00 h hasta las 03:00 h, y retén hasta las 07:00 h.

Del horario del personal que se destina a las fiestas y actos culturales, se propone un horario genérico similar al exigido en el P.P.T., siendo los horarios del servicio de turno especial de trabajo de lunes a viernes que se estable entre las 15:00 h hasta las 02:00 h, (igual que en el P.P.T.) pero creando un retén desde las 02:00 hasta las 07:30 h. Por otro lado, los fines de semana se establece el horario de 18:00 a 04:00 horas (igual que en el P.P.T.).

Con respecto a los **medios**, se distinguirá entre medios humanos y medios materiales propuestos por la empresa para llevar a cabo las tareas de la Conservación General, tanto del mantenimiento del alumbrado público como de las instalaciones eléctricas de las dependencias y actos festivos y culturales, que puedan mejorar justificadamente el servicio.

De los medios humanos, la empresa ha considerado suficiente el personal establecido en el P.P.T., proponiendo en la estructura la creación de un responsable técnico del servicio con plena responsabilidad sobre el servicio y toma decisiones para la correcta prestación del mismo. No obstante, no justifica ni afirma si este personal será exclusivo para el servicio, sino que forma parte de la estructura actual de la empresa y que en caso necesario prestaría su apoyo cuando las circunstancias lo motivasen.

En lo que se refiere a equipos y herramientas, se detalla minuciosamente cada uno de ellos, con una breve descripción de sus características, detectándose como mejora dotar el personal con una tableta digital personal e intransferible para la gestión de partes de trabajo, así como para su localización. Esta mejora y el resto de herramientas exigidas en el P.P.T., se encuentran justificadas en su memoria.

Los vehículos, contemplados en la memoria son los equivalentes a los exigidos en el P.P.T., pero irán provistos de sistema de lector de huellas con sistema GPS integrado para conocer en cada momento la localización del vehículo y las personas que lo ocupan.

En cuanto a los **materiales**, la oferta no hace una mención especial a la calidad de los materiales, así como su cumplimiento normativo, más allá de lo previsto en el P.P.T.

Con respecto a la **coordinación y tiempos de respuesta**, la memoria, en el apartado "Mantenimiento Correctivo del Alumbrado. Reparación de Averías", se comprometen a atender las averías según los siguientes tiempos y tipología de averías.

Fallos de corriente en la instalación	2 horas
Tapas, cercos de arquetas, etc	12 horas
Averías, accidentes o mal funcionamiento	24 horas
Avería que afecten a luminarias, lámparas y puntos	24-48 horas
Avería que afecten a líneas eléctricas	< 24 horas
Averías afectadas a centros de mando	Inmediato

Los tiempos de respuesta propuestos mejoran los exigidos en el P.P.T.

*En relación con la **comunicación**, la memoria contempla los diferentes sistemas de comunicación exigidos en el P.P.T., ya sean telefónicos mediante la atención 24 horas, o por correos electrónicos.*

*Por último, las tareas de **inspección** del alumbrado público se planifican dentro del apartado "mantenimiento preventivo para el alumbrado", dónde se recogen todas las inspecciones que se llevarán a cabo, describiendo la metodología y la dotación de medios, para cada una de ellas. A modo resumen, se presenta una tabla en la que se detallan aquellas actividades de inspección exigidas en el P.P.T. así como las periodicidades de cada una de ellas, remarcando aquellas inspecciones de carácter normativo legal. Se puede extraer de la tabla mencionada que la tanto la revisión de inspección diurna como nocturna se completarían en un periodo medio semestral.*

2.1.8 U.T.E. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS. S.A.U. (FCC)

Se presenta Memoria Técnica de Gestión de los Servicios con el siguiente Índice general:

Capítulo 0: Introducción

Capítulo 1: Planificación, Organización Control y Realización de los Trabajos de Conservación General

Capítulo 2: Organización Prevista para la ejecución de los trabajos de Conservación No Programada

Capítulo 3: Planificación y Organización de los Trabajos en Actos Festivos y Culturales

Capítulo 4: Gestión y Logística de Almacenes de Materiales, pedidos, plazos de entrega, control y estudios de stock

Capítulo 5: Estudio Económico.

La memoria presentada por esta empresa contiene una planificación, organización, control y realización de los trabajos de conservación general describiendo los medios personales, sus horarios y distribución en diferentes equipos de trabajo. Con respecto al mantenimiento de alumbrado público se presentan diferentes tablas las cuales planifican las inspecciones diurnas y nocturnas, así como la inspección de los centros de mando, estableciendo la frecuencias y metodologías. Por otro lado, aquellas exigencias recogidas en el P.P.T. relacionadas con la reparación de averías, control y mantenimiento de las tomas de tierra, control de encendidos y apagados, medida de la iluminancia, control y equilibrado de fases, control del factor de potencia, lectura de contadores, están igualmente recogidas en la memoria, describiendo en cada caso la metodología de control e inspección, así como frecuencias y equipos materiales y humanos destinados a cada tarea. Por lo tanto, se entiende que la memoria presentada cumple con los requisitos establecidos en el P.P.T. con suficiente garantía de calidad y servicio.

Con respecto a la conservación general de las instalaciones eléctricas de dependencias municipales, la memoria contiene la distribución de los equipos de trabajo para llevar a cabo las tareas recogidas en el P.P.T., describiendo las acciones y metodología para la reparación de averías, tomas de tierra, control y equilibrio de fases y factor de potencia, lectura de contadores, mantenimiento preventivo y correctivo de los S.A.I. Por lo tanto, la memoria presentada cumple también con los requisitos establecidos en el P.P.T. con garantía de calidad para el servicio.

Tras el análisis detallado de la oferta a continuación se extraen las referencias en cuanto a los horarios que se proponen para la realización de los servicios, como factor de atención especial de este criterio.

Dentro de la Conservación General se distinguen, de igual manera que se expresa en el P.P.T., los horarios del personal que se destina al mantenimiento de alumbrado público, el destinado a las dependencias municipales y el que se destina a actos festivos y culturales.

En relación con el horario del personal que se destina al mantenimiento del alumbrado público, se propone un horario genérico similar al exigido en el P.P.T., diferenciándose únicamente los horarios del servicio de turno especial de trabajo diario que se estable entre las 18:00 h hasta las 03:30 h, y retén hasta las 07:30 h, ampliándose por lo tanto en 30 minutos la presencia en la calle del personal de este servicio.

Del horario del personal que se destina a las fiestas y actos culturales, se propone un horario genérico similar al exigido en el P.P.T., diferenciándose nuevamente los horarios del servicio de turno especial de trabajo de lunes a viernes que se estable entre las 15:00 h hasta las 02:00 h, (igual que en el P.P.T.) pero creando un retén desde las 02:00 hasta las 07:30 h. Por otro lado, los fines de semana se establece el horario de 18:00 a 04:00 horas (igual que en el P.P.T.), creando también un retén desde las 07:00 – 18:00 y desde las 04:00 hasta las 07:00 h.

Con respecto a los medios, que es otro factor de atención especial a valorar, se distinguirá entre medios humanos y medios materiales propuestos por la empresa para llevar a cabo las tareas de la Conservación General, tanto del mantenimiento del alumbrado público como de las instalaciones eléctricas de las dependencias y actos festivos y culturales, que puedan mejorar justificadamente el servicio.

De los medios humanos, la empresa ha considerado suficiente el personal establecido en el P.P.T., y no ha propuesto ninguna ampliación de la plantilla, planteando únicamente incorporar la figura del responsable del contrato que será asumido por la empresa. No obstante, no justifica ni afirma si este personal será exclusivo para el servicio, sino que forma parte de la estructura actual de la empresa y que en caso necesario prestaría su apoyo cuando las circunstancias lo motivasen.

En lo que se refiere a equipos y herramientas, se detalla cada uno de ellos, con una breve descripción de sus características, detectándose como mejora en la dotación de una Bandeja Compactadora Atlas Copco, una limpiadora de alta presión Kärcher y una cámara termográfica compacta.

Los medios de elevación y transporte, contemplados en la memoria son los equivalentes a los exigidos en el P.P.T., proponiendo dotar al servicio con la incorporación de dos motocicletas eléctricas destinadas a las tareas de inspección. Por otro lado, el vehículo ofertado tipo Pick-up 4x4 con cesta, eleva la altura de trabajo desde los 9 metros exigidos en el P.P.T. hasta los 10 m, considerándose un factor que puede mejorar la realización del servicio.

Se propone a su vez dotar a la flota de vehículos de un sistema de gestión GPS para el seguimiento, control y gestión de los vehículos.

En cuanto a los materiales, la oferta no hace una mención especial a la calidad de los materiales, así como su cumplimiento normativo, más allá de lo previsto en el P.P.T.

Con respecto a la coordinación y tiempos de respuesta, la memoria, en el apartado 1.2.9.1.3 "Tiempos de respuesta tras la comunicación de incidencias", se define los tiempos de respuesta como "el tiempo empleado por el equipo hasta llegar al lugar de la incidencia detectada y señalización de la misma si fuera necesario". Los tiempos de respuesta propuestos son los siguientes:

Urgentes:	Entre 35 y 50 minutos (Atención Inmediata)
Ordinarias:	Entre 60 y 90 minutos

Los tiempos de respuesta propuestos mejoran los exigidos en el P.P.T.

En relación con la comunicación, la memoria contempla los diferentes sistemas de comunicación exigidos en el P.P.T., ya sean telefónicos mediante la atención 24 horas, o por correos electrónicos, no indicando sistemas o metodologías que mejoren sustancialmente lo exigido.

Por último, las tareas de inspección del alumbrado público se planifican distinguiendo entre "plan de inspección diurna y plan de inspección nocturna. En lo relativo a la inspección diurna se propone la revisión del total de la instalación municipal en un periodo de 6 meses. Se presenta una detallada tabla de operaciones y frecuencias de mantenimiento donde destaca la verificación de los centros de mando con una frecuencia semestral.

La inspección de funcionamiento nocturno se llevará a cabo con los equipos de operarios asignados al servicio de guardia. Se comprobará el total de puntos de luz del municipio en un plazo de una semana los correspondientes al casco y dos veces al mes en el resto del municipio.

Por último, prevé la implantación del sistema informático de gestión Nadilux SMARCITY que aporta mejoras en la funcionalidad del programa respecto al exigido en el P.P.T.

2.1.9 Valoración de las Ofertas

A efectos de valorar la Memoria Técnica de Organización de los Servicios nos remitimos a lo establecido en la cláusula 10.4. del P.C.A.P., referido al procedimiento de evaluación de las propuestas todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto

*al criterio, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. A la que se considere mejor oferta respecto de un criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio. Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = (pm * O) / 10$, donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima del criterio de que se trate, "O" será la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando, y "10" es la valoración correspondiente a la mejor oferta.*

*Por lo tanto, atendiendo a lo descrito en los párrafos anteriores, donde se ha procedido a desglosar los aspectos más relevantes, así como aquellas propuestas que mejoran justificadamente las prestaciones del servicio y que están relacionadas con la valoración del criterio sobre "La descripción detallada de la planificación, organización, control y realización de los trabajos de conservación general incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, atendiendo específicamente a **horarios, medios, materiales, coordinación, tiempos de respuesta, comunicación e inspección**", se considera lo siguiente:*

A la oferta de la empresa COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO) se le otorga la máxima puntuación de 10 puntos, por haber presentado la mejor memoria con una destacada y detallada planificación del servicio y de las inspecciones, así como la organización de medios y equipos humanos, mejorando los horarios previstos y dotando al servicio de mejores medios, mejorando considerablemente los tiempos de respuesta y aportando el más detallado estudio de comunicación entre la corporación y la ciudadanía, y todo ello debidamente justificado. De la oferta de esta empresa, entre otros, cabe destacar la mejora de los horarios del servicio de reten hasta las 24 horas; propone mejorar la cláusula social obligada, dando trabajo en prácticas durante al menos un mes, a tres de los asistentes al curso de formación, plantea un plan de formación continua a los empleados del servicio; incorporará nuevas tecnologías al servicio mediante la incorporación de diez tabletas digitales con GPS integrado y el programa de gestión informática Nadilux SMARTCITY. Dotará a cinco de los vehículos del servicio de patinetes eléctricos facilitando el desplazamiento en las operaciones de revisión e inspección; propone a su vez aumentar el alcance de la grúa de dos de los camiones cesta (de 12 m a 14,5 m y de 9 m a 10,5 m), mejorando con todo ello la gestión, optimización y calidad del servicio. Plantea además un elaborado plan de mantenimiento preventivo de todos los vehículos del servicio. Establece tiempos de respuestas adecuados y lógicos con la tipología de las averías estableciendo un máximo de 12 horas. Esta empresa a su vez presenta la mejor descripción y desarrollo en cuanto al servicio de comunicación con los ciudadanos, siendo el más completo y detallado y el que más campo abarca dentro de las tecnologías de la comunicación actuales. Y por último con respecto a las inspecciones, detalla pormenorizadamente su planificación y la distribución espacio temporal de los medios humanos y materiales.

A la oferta de la empresa U.T.E. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U. (FCC), se le otorga la puntuación de 7 puntos sobre 10. La oferta de esta empresa mejora los horarios del servicio de guardia, plantea un plan de formación continua a los empleados del servicio. Con respecto a los medios humanos se ajusta a lo establecido en el P.P.T. pero propone la incorporación de la figura del responsable del servicio; dotará al servicio de dos motocicletas eléctricas para facilitar el desplazamiento en las operaciones de inspección, aumenta el alcance de la grúa del vehículo tipo Pick Up, de 9 m a 10 m. Establece tiempos de respuestas máximos de 90 min, si bien se consideran relativamente bajos para los requerimientos del P.P.T., teniendo en cuenta la dispersión del municipio. Incluye la incorporación del programa de gestión informática Nadilux SMARTCITY. El desarrollo en cuanto al servicio de comunicación con los ciudadanos es menos detallado que el desarrollado por la empresa que obtiene la máxima puntuación, pero sí contempla la integración de las redes sociales dentro de las comunicaciones. Y por último con respecto a las inspecciones, detalla su planificación y la distribución espacio temporal de los medios humanos.

A la oferta de la empresa ACEINSA MOVILIDAD, S.A., se le otorga la puntuación de 7 puntos sobre 10. La oferta de esta empresa también mejora los horarios de los servicios especiales de turno, aumentando las horas presenciales del servicio de guardia de lunes a viernes y de los sábados, domingos y festivos entre abril y septiembre. Con respecto a los medios humanos se ajusta a lo establecido en el P.P.T. y para los vehículos propone un sistema de gestión de flotas mediante la instalación de sistemas GPS, así como la implantación del programa informático de gestión Nadilux SMARTCITY, todo ello debidamente justificado. Establece tiempos de respuestas adecuados y lógicos con la tipología de las averías estableciendo también un máximo de 12 horas. El desarrollo en cuanto al servicio de comunicación con los ciudadanos es menos detallado que el desarrollado por la empresa que obtiene la máxima puntuación, pero sí contempla la integración de las redes sociales dentro de las comunicaciones. Y por último con respecto a las inspecciones, la organización es correcta, pero adolece de una planificación detallada de equipos y medios para la realización de las diferentes tareas.

A la oferta de la empresa IMESAPI, S.A. se le otorga la puntuación de 6 puntos sobre 10. La oferta de esta empresa mejora los horarios de los servicios especiales de turno. Con respecto a los medios humanos se limita a lo establecido en el P.P.T. y para los vehículos propone un sistema de gestión de flotas mediante la instalación de sistemas GPS, aumenta el alcance de la grúa del camión Pick-Up cesta (de 9 m a 10,5 m). Establece tiempos de respuestas máximos de 24 horas, aunque adolece de mejoras que han ofertado otros licitadores que obtienen mejor puntuación y que redundan en una mejor calidad del servicio. El desarrollo en cuanto al servicio de comunicación con los ciudadanos se limita a lo exigido en el P.P.T. pero está muy poco desarrollado en comparación con otras ofertas. Y por último con respecto a las inspecciones, detalla su planificación y la distribución espacio temporal de los medios humanos.

A la oferta de la empresa VALORIZA FACILITIES, S.A.U., se le otorga la puntuación de 5 puntos sobre 10. La oferta de esta empresa destaca por mejorar los

horarios de los servicios especiales de turno, aumentando las horas presenciales del servicio de guardia y asignando equipos de apoyo en las fiestas más destacadas. Con respecto al medio humanos se ajusta a lo establecido en el P.P.T. y para los vehículos propone un sistema de gestión de flotas mediante la instalación de sistemas GPS. Establece tiempos de respuestas adecuados y lógicos con la tipología de las averías estableciendo también un máximo de 48 horas. El desarrollo en cuanto al servicio de comunicación con los ciudadanos es menos detallado que el desarrollado por la empresa que obtiene la máxima puntuación, pero si contempla la integración de las redes sociales dentro de las comunicaciones a través del sistema Nadilux. Y por último con respecto a las inspecciones, la planificación es correcta pero no contempla una planificación detallada de equipos y medios para la realización de las diferentes tareas. Por otro lado, plantea unas periodicidades de revisión que no concilian con lo establecido en el P.P.T.

A la oferta de la empresa SOLER GLOBAL SERVICE, S.L., se le otorga la puntuación de 4 puntos sobre 10. La oferta de esta empresa no mejorara los horarios de los servicios especiales de turno. Con respecto a los medios humanos y vehículos se limita a lo establecido en el P.P.T., dotando, eso sí, a los vehículos, de un sistema de gestión de flotas mediante la instalación de sistemas GPS y huella para control de personal, y a su vez dotará de tabletas digitales a todo el personal con control de presencia incluido. Establece tiempos de respuestas adecuados y lógicos con la tipología de las averías estableciendo también un máximo de 48 horas. En cuanto a las comunicaciones se limita a lo exigido en el P.P.T. sin ningún desarrollo y/o planificación. Con respecto a las inspecciones, la planificación es correcta pero no contempla una planificación detallada de equipos y medios para la realización de las diferentes tareas.

A la oferta de la empresa ELECNOR, S.A., se le otorga la puntuación de 4 puntos sobre 10. La oferta de esta empresa no mejorara los horarios de los servicios especiales de turno. Con respecto a los medios humanos y vehículos se ajusta a lo establecido en el P.P.T. Establece tiempos de respuestas adecuados y lógicos con la tipología de las averías estableciendo también un máximo de 2 horas. En cuanto a las comunicaciones se limita a lo exigido en el P.P.T. sin presentar ningún desarrollo y/o planificación. Con respecto a las inspecciones, la planificación es correcta pero no contempla una planificación detallada de equipos y medios para la realización de las diferentes tareas.

A continuación, se presenta la tabla de puntuaciones otorgadas a cada una de las empresas, según el orden establecido en el expediente:

<i>Empresa</i>	<i>Valoración (0 a 10)</i>	<i>Puntuación (P= (pm*O)/10)</i>
<i>IMESAPI, S.A.</i>	<i>6</i>	<i>3,6</i>
<i>COMPañÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO).</i>	<i>10</i>	<i>6</i>
<i>ELECNOR, S.A.</i>	<i>4</i>	<i>2,4</i>
<i>ACEINSA MOVILIDAD, S.A.</i>	<i>7</i>	<i>4,2</i>
<i>VALORIZA FACILITIES, S.A.U.</i>	<i>5</i>	<i>3</i>
<i>SOLER GLOBAL SERVICE, S.L.</i>	<i>4</i>	<i>2,4</i>

UTE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U. (FCC)	7	4,2
--	---	-----

2.2 Criterio B.

*La organización prevista para la ejecución de los trabajos de **conservación no programada**, respecto a la planificación de las **revisiones periódicas** de las dependencias municipales e instalaciones de **alumbrado público**, atendiendo específicamente a **horarios, medios, materiales, coordinación, tiempos de respuesta, comunicación e inspección**,*

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos

2.2.1 Introducción General

Para valorar este criterio, se procederá a analizar lo exigido en el P.P.T. y compararlo con la oferta, de manera que se pueda establecer si lo ofertado iguala o mejora lo previsto. Una vez analizado este punto, se procederá a comparar las diferentes ofertas y otorgar las puntuaciones que corresponda.

*Dentro de la conservación no programada, el P.P.T. no establece unos **horarios** específicos para la realización de la conservación no programada más allá de los mínimos referidos principalmente a los servicios de guardia de alumbrado y actos festivos y culturales. Por lo tanto, se valorará este aspecto atendiendo a la planificación de las labores de conservación no programada teniendo en cuenta aquellos horarios que se consideran más adecuados para su ejecución.*

*También se establece los **medios** que se han considerado mínimos para garantizar el servicio con la calidad necesaria, por lo que los medios adicionales que redunden, justificadamente, en una mayor efectividad y calidad del servicio, dentro de la conservación general, serán objeto de comparación y valoración.*

*En cuanto a los **materiales**, el P.P.T. establece la utilización de materiales que garanticen una mínima calidad acreditable, así como facilitar los estudios y ensayos técnicos necesarios para ello.*

*Con respecto a la **coordinación y tiempos de respuesta**, se tendrá en cuenta los tiempos de ejecución de las labores de la conservación no programada, así como la coordinación en la ejecución de las mismas, de manera que se optimicen los medios.*

*La **comunicación** es un factor importante dentro de las tareas del mantenimiento de instalaciones públicas, por lo que el P.P.T. dedica un apartado a las comunicaciones entre el adjudicatario y el Ayuntamiento, así como del seguimiento de los trabajos.*

*Por último, de las tareas de **inspección** de las instalaciones se planificarán aquellas actuaciones previstas dentro de la conservación no programada.*

Las Memorias de cada una de las empresas que mejoren los mínimos establecidos en el P.P.T. serán contrastadas y se considerará su adecuada justificación.

2.2.2 IMESAPI, S.A.

La memoria presentada por esta empresa recoge de forma detallada las labores referidas a la conservación no programada, distinguiendo entre la instalación de alumbrado público y las instalaciones eléctricas de dependencias municipales. Con respecto a la conservación no programada en instalaciones de alumbrado público, se desarrolla la metodología a utilizar en cada caso, así como propuesta y justificación de la periodicidad. En el caso de limpieza de luminarias y faroles se establece una periodicidad bianual, para la reposición de lámparas será cada 5 años. El pintado de báculos se programará para poder pintar la totalidad de los mismos en 4 años. Cada una de las tareas no programadas va acompañada de una ficha en la que se indica la periodicidad, el equipo de trabajo asignado, el turno y su horario.

Para las instalaciones eléctricas en dependencias municipales, se planifica la reposición masiva de pantallas y/o tubos, variación y/o ampliación de puntos de luz o suministro eléctrico y mejora de las instalaciones, no presentando una planificación concreta debido a la variedad de circunstancias que pueden influir a la hora de decidir realizar una actuación.

Con respecto a las inspecciones periódicas recogidas en la ITC-BT-05 del REBT, la memoria presenta una detallada descripción de cómo efectuar las inspecciones, su planificación y entrega documental a la corporación, estableciendo un periodo anual para llevar a cabo las inspecciones de todas las dependencias municipales, presentando una tabla por cada uno de las dependencias indicadas en el PPT. Por otro lado, teniendo en cuenta que el reglamento obliga a realizar una inspección cada 5 años de las dependencias municipales, se presentará una programación anual para llevar a cabo la inspección por un organismo de control autorizado.

En lo que se refiere a los medios, materiales, coordinación y tiempos de respuesta, no se hace mención especial a ellos considerándose los indicados en el criterio anterior, que han sido descritos pormenorizadamente.

2.2.3 COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO)

La memoria presentada por esta empresa recoge de forma detallada las labores referidas a la conservación no programada, distinguiendo entre la instalación de alumbrado público y las instalaciones eléctricas de dependencias municipales. Con respecto a la conservación no programada en instalaciones de alumbrado público, se desarrolla la metodología a utilizar en cada caso, así como propuesta y justificación de la periodicidad. La reposición de lámparas será cada 6 años aproximadamente. El pintado de báculos se programará en función de las estadísticas de humedad relativa y temperatura, determinado que el periodo apropiado para el pintado estará comprendido entre los meses de abril a noviembre. A su vez se da especial atención para coordinar el pintado con las fechas festivas más relevantes, de manera que se pinte previamente las zonas donde se lleve a cabo la celebración de las fiestas.

Para la limpieza de centros de mando, luminarias y soportes, se estima que la limpieza de la luminaria se realizaría junto con la reposición de lámpara. Se planifican detalladamente las actuaciones y se justifica la periodicidad planteada.

En lo que se refiere a la mejora y/o ampliación de las instalaciones, se elaborará un plan anual de actuaciones basado en el desarrollo de nuevas tecnologías, evolución de la normativa y optimización de recursos.

Por otro lado, teniendo en cuenta que independientemente de la planificación realizada, existen numerosas solicitudes vecinales, se propone que, en un tiempo inferior a 48 horas, se procedería a presentar ante el técnico municipal la propuesta de actuación, junto con su valoración y estimación de tiempo de ejecución. Este mismo plazo y procedimiento se propone para las dependencias municipales.

En lo que se refiere a los medios, materiales, coordinación, son coincidentes con los indicados en el criterio anterior, que han sido descritos pormenorizadamente.

Con respecto a los tiempos de respuesta son los indicados en los párrafos anteriores, indicándose unos tiempos inferiores a 48 horas.

2.2.4 ELEC NOR, S.A.

La memoria presentada por esta empresa recoge las labores referidas a la conservación no programada, distinguiendo entre la instalación de alumbrado público y las instalaciones eléctricas de dependencias municipales. Con respecto a la conservación no programada en instalaciones de alumbrado público, se desarrolla la metodología a utilizar en cada caso, así como propuesta y justificación de la periodicidad. Para la limpieza de luminarias y los trabajos de pintado se presenta un programa de trabajos donde se detalla cada procedimiento indicando duración y zona de actuación, así como la elaboración de los informes correspondientes.

La reposición de lámparas será en función de las horas de vida media de cada tipo de lámpara.

Para la limpieza de luminarias y soportes, se estima una periodicidad desde los 6 meses en zonas costeras hasta los 18 meses en zonas interurbanas. Se presenta una planificación tipo para este tipo de trabajos, distinguiendo la actuación por zonas y tipología de procedimiento. Con respecto a la limpieza y acondicionamiento de los centros de mando cumplirán con lo exigido en el P.P.T.

En lo que se refiere a la mejora y/o ampliación de las instalaciones, se comprometen a cumplir, como mínimo la exigido en el P.P.T.

En lo que se refiere a los medios, materiales, coordinación, son coincidentes con los indicados en el criterio anterior, que han sido descritos pormenorizadamente.

2.2.5 ACEINSA MOVILIDAD, S.A.

La memoria presentada por esta empresa recoge de forma detallada las labores referidas a la conservación no programada, distinguiendo entre la instalación de alumbrado público y las instalaciones eléctricas de dependencias municipales.

Con respecto a la conservación no programada en instalaciones de alumbrado público, se desarrolla la metodología a utilizar para cada una de las tareas exigidas en el P.P.T.

Para la limpieza de luminarias y faroles se prevé la necesidad de actuar después de las 0:00 horas, por lo que se hace especial atención a las medidas de seguridad, expresándose gráficamente el procedimiento a llevar a cabo en estos casos.

La reposición de lámparas, pintado y limpieza de elementos y resto de tareas se realizarán conforme exige el P.P.T.

Por otro lado, indican que se prestará atención especial al hecho de la señalización vertical que se verá afectada por la realización de ciertas actuaciones, ya que, la ubicación de muchos de estos elementos, se encuentran anclados a los báculos del Alumbrado Público. Para aquellas tareas masivas no programadas, donde sea necesario la retirada de los citados elementos, se comprometen a la colocación de la señalización provisional durante el periodo en que no esté operativo el báculo del Alumbrado, cumpliendo al 100% con la funcionalidad de la señal retirada.

Con respecto a las instalaciones en dependencias municipales, se indica la disposición a realizar las tareas exigidas en el P.P.T., haciendo hincapié en los sistemas de seguridad a emplear debido a la posible circulación de usuarios.

Tanto para la conservación no programada del alumbrado público, como de las dependencias municipales, la memoria contiene tablas de planificación de tareas, distribuidas por cada una de las zonas, en las que se propone el solape con la planificación de la conservación general como método de optimización de tiempos y recursos. En el caso que no se pueda trabajar a la vez, se establecería un desfase de tiempo y la inclusión de un segundo frente de trabajo para acometer dichas acciones.

En lo que se refiere a los medios, materiales, coordinación, son coincidentes con los indicados en el criterio anterior, que han sido descritos pormenorizadamente.

2.2.6 VALORIZA FACILITIES, S.A.U.

Como primer paso para la planificación de la conservación no programada, esta empresa distribuye el personal que se destina a estas tareas, tanto para la actuaciones del alumbrado público como en las dependencias municipales, de manera que 4 operarios se destinaría a realizar las tareas de conservación no programada de las instalaciones de alumbrado público (limpieza de luminarias y faroles, reposición de lámparas, pintura y limpieza de soportes y cuadros eléctricos, reposición de condensadores y variación de puntos de luz.

Para dependencias municipales, se destinarán 2 operarios para llevar a cabo las tareas exigidas en el P.P.T.

Se presentan unas tablas, a modo de ejemplo de una propuesta de planificación.

En lo que se refiere a los medios, materiales, coordinación, son coincidentes con los indicados en el criterio anterior, que han sido descritos pormenorizadamente.

2.2.7 SOLER GLOBAL SERVICE, S.L.

La memoria presentada por esta empresa recoge las labores referidas a la conservación no programada, distinguiendo entre la instalación de alumbrado público y las instalaciones eléctricas de dependencias municipales.

Con respecto a la conservación no programada en instalaciones de alumbrado público, se desarrolla la metodología a utilizar para cada una de las tareas exigidas en el P.P.T. y se propone para cada una de ellas la designación de los equipos de trabajo, los medios materiales a utilizar, así como en turno o jornada de trabajo correspondiente. En algún caso, se plantea el rendimiento de la tarea por día, como por ejemplo para el pintado que se establece en 70 ud/día.

Se propone una periodicidad anual para la limpieza y retirada de elementos adheridos a luminarias, columnas y cuadros.

Con respecto a las instalaciones en dependencias municipales, se indica la disposición a realizar las tareas exigidas en el P.P.T.,

En lo que se refiere a los medios, materiales, coordinación, son coincidentes con los indicados en el criterio anterior, que han sido descritos pormenorizadamente.

2.2.8 U.T.E. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS. S.A.U. (FCC)

La memoria presentada por esta U.T.E. recoge las labores referidas a la conservación no programada, distinguiendo entre la instalación de alumbrado público y las instalaciones eléctricas de dependencias municipales. Con respecto a la conservación no programada en instalaciones de alumbrado público, se presenta una tabla en la que se indica las actuaciones y su periodicidad, así como la asignación de operarios a cada tarea.

Se establece un periodo quinquenal para la reposición y limpieza de luminarias. A su vez se describe la operación de limpieza de lámparas y luminarias. La limpieza de lámparas no son objeto de limpieza y no se contempla en el P.P.T.

Las operaciones de limpieza y pintura de soportes se realizarán anualmente o cada 2 años.

Con respecto a las dependencias municipales se presenta una tabla distinguiendo entre las operaciones en cuadros eléctricos, grupos electrógenos y alumbrados, alumbrado de emergencia y tomas de corriente. Se detallan las operaciones a realizar, así como las periodicidades para cada una de ellas.

En lo que se refiere a la mejora y/o ampliación de las instalaciones, se comprometen a cumplir, como mínimo la exigido en el P.P.T.

En lo que se refiere a los medios, materiales, coordinación, son coincidentes con los indicados en el criterio anterior, que han sido descritos pormenorizadamente.

2.2.9 Valoración de las Ofertas

*Igualmente, conforme a lo establecido en el artículo 10.4 del P.C.A.P., referido al procedimiento de evaluación de las propuestas todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto al criterio, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. A la que se considere mejor oferta respecto de un criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio. Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = (pm * O) / 10$, donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima del criterio de que se trate, "O" será la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando, y "10" es la valoración correspondiente a la mejor oferta.*

Por lo tanto, atendiendo a lo descrito en los párrafos anteriores, donde se ha procedido a desglosar los aspectos más relevantes, así como aquellas propuestas que mejoran justificadamente las prestaciones del servicio y que están relacionadas con la valoración del criterio sobre "La organización prevista para la ejecución de los trabajos de conservación no programada, respecto a la planificación de las revisiones periódicas de las dependencias municipales e instalaciones de alumbrado público, atendiendo específicamente a horarios, medios, materiales, coordinación, tiempos de respuesta, comunicación e inspección," se considera lo siguiente:

La oferta de la empresa COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO) obtiene la máxima puntuación de 10 puntos, por haber presentado una memoria con la mejor organización para la ejecución de los trabajos de conservación no programada, respecto a la planificación de las revisiones periódicas de las dependencias municipales e instalaciones de alumbrado público, atendiendo específicamente a horarios, medios, materiales, coordinación, tiempos de respuesta, comunicación e inspección, favoreciendo todo ello el objetivo de lograr prestar el mejor servicio. De la oferta de esta empresa, cabe destacar la rápida respuesta para planificar las actuaciones ante las diversas solicitudes realizadas a través de los ciudadanos que supongan labores dentro de la conservación no programada.

Por otro lado, las empresas IMESAPI, S.A. y ACEINSA MOVILIDAD, S.A., han presentado una detallada memoria de organización para la ejecución de los trabajos de conservación no programada sin que exista apenas diferencias entre ellas que, comparativamente, justifiquen diferente puntuación. Ambas ofertas carecen de un procedimiento para atender las solicitudes vecinales a diferencia de la anterior empresa. Por ello se le otorga, a cada una, 8 puntos.

La oferta de ELECNOR, S.A., obtendría 6 puntos atendiendo a que la planificación está más desarrollada que las presentadas por las empresas VALORIZA FACILITIES, S.A.U. y SOLER GLOBAL SERVICE, S.L., pero inferior a la de las empresas COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO), IMESAPI, S.A. y ACEINSA MOVILIDAD, S.A.

Las ofertas presentadas por las empresas VALORIZA FACILITIES, S.A.U. y SOLER GLOBAL SERVICE, S.L. y U.T.E. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS. S.A.U. (FCC), obtendrían una valoración de 5 puntos, teniendo en cuenta que la planificación para la realización de los trabajos de conservación no programada está mucho menos desarrollada y organizada que las presentadas por las otras empresas.

A continuación, se presenta la tabla de puntuaciones otorgadas a cada una de las empresas, según el orden establecido en el expediente:

Empresa	Valoración (0 a 10)	Puntuación ($P = (pm * O) / 10$)
IMESAPI, S.A.	8	3,2
COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO).	10	4
ELECNOR, S.A.	6	2,4
ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	8	3,2
VALORIZA FACILITIES, S.A.U.	5	2
SOLER GLOBAL SERVICE, S.L.	5	2
U.T.E. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS. S.A.U. (FCC)	5	2

2.3 Criterio C.

La descripción detallada de planificación y organización de los trabajos en **actos festivos y culturales**, atendiendo específicamente a aquellos aspectos relacionados con la **tramitación** de la documentación técnica, ante los organismos competentes, **plazos de tramitación** y puesta en marcha, así como la **optimización** de potencias eléctricas, costes, organización, montajes y vigilancia de los trabajos

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos

2.3.1 Introducción General

Para valorar este criterio, se procederá a analizar lo exigido en el P.P.T. y compararlo con la oferta, de manera que se pueda establecer si lo ofertado iguala o mejora lo previsto. Una vez analizado este punto, se procederá a comparar las diferentes ofertas y otorgar las puntuaciones que corresponda.

Se prestará especial atención a los aspectos relacionados con la **tramitación** de la documentación necesaria para realizar la puesta en marcha de las instalaciones eléctricas destinadas a la celebración de eventos, actos festivos y culturales, así como a la **minoración de los plazos** que, de forma justificada, garanticen la contratación del suministro eléctrico necesario en aquellas fiestas y actos que no estén previstos en la planificación anual realizada por la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento.

Por otro lado, con el objeto de minimizar los costes energéticos, se valorará la metodología propuesta para **optimizar** las potencias eléctricas de cada acto.

Por último, se valorará a su vez, la **organización** para llevar a cabo los montajes de las instalaciones, así como la **vigilancia y/o guardia** en cada caso.

Las ofertas de cada una de las empresas que mejoren los mínimos establecidos en el P.P.T. serán contrastadas.

2.3.2 IMESAPI, S.A.

La memoria presentada por esta empresa describe en primer lugar, los medios humanos que se destinarán al servicio, indicando nuevamente, los horarios del turno especial de trabajos.

Con respecto a los actos programados, el apartado G.2 "Actuaciones en fiestas programadas", se indica que cualquier fiesta no prevista en la programación anual, se deberá notificar al menos con 25 días de antelación. Se prevé la realización de un registro de las fiestas realizadas (solicitudes de suministro, potencias, planos, etc.) con el fin de agilizar la gestión de las fiestas repetitivas. Se pondrá a disposición del servicio una serie de cuadros con distintos esquemas preparados para instalar a la intemperie y en las condiciones requeridas, así como de cables de distintas secciones. No obstante, no se indica cantidad alguna.

Se indica que el Ingeniero Técnico Industrial del Servicio estará en permanente contacto con la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de forma que mensualmente se realizará una actualización de la previsión realizada a principio de año, ajustando los tiempos de ejecución de los trabajos y la planificación de entrega de documentación

Con respecto a la festividad navideña, la memoria describe detalladamente el procedimiento para la organización de la instalación, mantenimiento y desmontaje del alumbrado de Navidad. Se proponen reuniones con la suficiente antelación para la elección de la tipología de decoración que se pretenda, así como las pruebas de los motivos propuestos, y la posterior instalación y legalización de toda la instalación.

En lo que se refiere a las Fiestas del Santísimo Cristo de La Laguna, Romería de San Benito, Corazones de Tejina, Librea de Valle de Guerra y Noche en Blanco, se actuará de forma similar a lo descrito anteriormente, indicando que se prestará atención especial a los receptores de la instalación eléctrica, chiringuitos, casetas, cantinas, etc.

Con respecto a los actos culturales el procedimiento a seguir será similar a lo descrito anteriormente.

Se presenta una tabla de planificación anual de fiestas y actos.

2.3.3 COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO).

La memoria presentada por esta empresa describe en primer lugar, los medios humanos que se destinarán al servicio, indicando nuevamente, los horarios del turno especial de trabajos, presentándose una tabla en la que se indican los turnos del personal destinado a fiestas y actos culturales.

*Cabe destacar que en la memoria se indica que será suficiente que el Ayuntamiento o la Delegación de Fiestas en este caso, comuniquen con una antelación de **quince días** solamente, la celebración de una fiesta o acto que no estuviera*

programado en la relación de fiestas facilitadas a principio de año. Esta disminución del plazo se justifica detallando pormenorizadamente el procedimiento y los tiempos estimados de cada uno de los pasos a llevar a cabo para la legalización y contratación del suministro eléctrico. Se adjunta una tabla, a modo de resumen, dónde puede comprobarse lo descrito anteriormente.

Con respecto a la festividad navideña, la memoria describe detalladamente el procedimiento para la organización de la instalación, mantenimiento y desmontaje del alumbrado de Navidad, indicando a su vez que se llevará a cabo la instalación de cuadros, casetas y carpas para actos de fin de año.

En lo que se refiere a las Fiestas del Santísimo Cristo de La Laguna, Romería de San Benito, Corazones de Tejina, Librea de Valle de Guerra y Noche en Blanco, se detalla para cada una de ellas el procedimiento para la legalización y contratación, incluyendo finalmente una elaborada tabla donde se recogen practicante la totalidad de las fiestas y actos culturales en la que se indican los tiempos de planificación previa y montaje del evento, el comienzo y duración y los tiempos previstos para el desmonte. Para cada una de estas fiestas se estiman las potencias eléctricas necesarias a contratar.

2.3.4 ELEC NOR, S.A.

La memoria presentada por esta empresa describe, en primer lugar, la tramitación de la documentación técnica ante los diferentes organismos afectados y establece, en función de la característica de la fiesta, los plazos estimados de cada uno de los procedimientos y sus trámites.

Por otro lado, referente a la optimización de las potencias eléctricas se establecen unas premisas indicando que se deberá definir, de la forma más exacta posible, las cargas asociadas a cada cuadro eléctrico. Para ello pudiera ser de gran ayuda establecer las potencias asociadas a máquinas de feria (coches de choque, tióvivos,...), vehículos de alimentación, alumbrados ornamentales, etc. Se entiende que se deben limitar las potencias de cada uno de los "chiringuitos" en función del uso a que se destine o incluso su superficie. Para aquellos actos festivos o culturales repetitivos anualmente, incluso varias veces al año, es conveniente prever un módulo para alojar equipos de medida a fin de hacer contrataciones en función del consumo, minimizando las contrataciones a "tanto alzado" con el fin de disminuir los gastos. Sólo para actos ocasionales y de escasa entidad, en lo que se refiere a potencia instalada, se recomienda las contrataciones a tanto alzado. Se recomienda realizar la instalación de contadores y equipos medida en aquellas zonas donde sean habituales varias celebraciones de fiestas y/o actos culturales al año para la disminución de las contrataciones a tanto alzado, la mano de obra.

2.3.5 ACEINSA MOVILIDAD, S.L.

La memoria presentada por esta empresa realiza una distribución de las fiestas por cada una de las 8 zonas establecidas por el alumbrado público, indicando que se considera una manera más eficiente de gestionar los diferentes equipos de trabajo, con

una distribución y disposición de recursos acordes a las necesidades en cada zona y periodo de duración respectiva.

De igual manera se describe los horarios del servicio de turno especial de trabajo y los medios destinados ya indicados en apartado anterior.

Respecto a la tramitación, planificación y plazos, se hace referencia únicamente a lo descrito en el P.P.T.

2.3.6 VALORIZA FACILITIES, S.A.U.

La memoria presentada indica que esta empresa realizará la instalación de todas aquellas instalaciones eléctricas provisionales necesarias para llevar a cabo los actos que organiza el Ayuntamiento, su legalización, su mantenimiento, montaje y desmontaje, siempre dentro del plazo acordado y en los términos recogidos en el P.P.T.

Se compromete, por otro lado, a presentar un protocolo de montaje de cada uno de los actos festivos, a fin de ajustar los plazos de montaje y desmontaje.

Por otro lado, se establece que, gracias a los medios existentes en la empresa, se agilizará la tramitación administrativa y legalización de los suministros provisionales para actos festivos, así como dar apoyo para la optimización de las potencias eléctricas a contratar.

Se establecen los siguientes plazos:

Legalización de suministros y solicitudes de acometida provisionales (o definitivos): 15 días.

Desmontaje de la Festividad Navideña: 2 semanas. (P.P.T. exige 3 semanas)

Desmontaje de resto de fiestas de mayor relevancia: 3 días. (P.P.T. exige 1 semana)

2.3.7 SOLER GLOBAL SERVICE, S.L.

La memoria presentada por esta empresa se limita básicamente a lo exigido en el P.P.T., no aportando información ni propuestas más allá de la de acordar una reunión 10 días antes a la celebración de cada fiesta/evento programado por el Ayuntamiento para la perfecta coordinación y programación de estas revisiones y en caso de encontrarse alguna avería que dé tiempo a la subsanación de estas.

2.3.8 U.T.E. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U. (FCC)

Igualmente, la memoria presentada por esta empresa se limita básicamente a lo exigido en el P.P.T., describiendo, eso sí, la metodología para llevar a cabo el proceso y operaciones para la celebración de eventos y actos culturales y festivos.

2.3.9 Valoración de las Ofertas

Igualmente, conforme a lo establecido en el artículo 10.4.del P.C.A.P., referido al procedimiento de evaluación de las propuestas todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto al criterio, en función de sus características y de su comparación

*con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. A la que se considere mejor oferta respecto de un criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio. Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = (pm * O) / 10$, donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima del criterio de que se trate, "O" será la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando, y "10" es la valoración correspondiente a la mejor oferta.*

Por lo tanto, atendiendo a lo descrito en los párrafos anteriores, donde se ha procedido a desglosar los aspectos más relevantes, así como aquellas propuestas que mejoran justificadamente las prestaciones del servicio y que están relacionadas con la valoración del criterio sobre "La descripción detallada de planificación y organización de los trabajos en actos festivos y culturales, atendiendo específicamente a aquellos aspectos relacionados con la tramitación de la documentación técnica, ante los organismos competentes, plazos de tramitación y puesta en marcha, así como la optimización de potencias eléctricas, costes, organización, montajes y vigilancia de los trabajos," se considera lo siguiente:

La empresa COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO) obtiene la máxima puntuación, 10 puntos, por haber presentado una memoria con la mejor planificación y organización para llevar a cabo las instalaciones eléctricas para actos festivos y culturales, así como tramitación de la documentación técnica preceptiva, ajuste de los plazos de tramitación y puesta en marcha. Esta empresa presenta la planificación para la tramitación que se ha considerado más detallada y que efectivamente redundará en mejorar significativamente la prestación de este servicio crucial que presta el ayuntamiento. A su vez, reduce el plazo mínimo exigido a la delegación de fiestas para solicitar e informar de la celebración de un evento desde los veinticinco (25) días establecidos en el P.P.T., a quince (15) días, lo que proporciona más tiempo a la delegación de fiestas para organizar, prever y sobre todo dar una información a la empresa más precisa sobre el evento o acto a realizar, aspecto que se considera esencial para el servicio. Aporta estudio en el que se detallan los motivos navideños que se exigen en el P.P.T., así como de los rosarios de luces a suministrar.

Se destaca por otro lado la oferta presentada por la empresa VALORIZA FACILITIES, S.A.U., la cual igualmente reduce el plazo mínimo exigido a la delegación de fiestas para solicitar e informar de la celebración de un evento desde los veinticinco (25) días establecidos en el P.P.T., a quince (15) días. A su vez disminuye el plazo establecido para el desmontaje de los elementos decorativos de las fiestas de navidad y restos de fiestas importantes. No obstante, la planificación de la organización y tramitación es menos detallada. A esta oferta se le otorga la valoración de 8 puntos.

La oferta presentada por la empresa IMESAPI, S.A., realiza una planificación de las fiestas basada en lo exigido en el P.P.T, no reduciendo los plazos de tramitación. Por

otro lado, se pondrá a disposición del servicio una serie de cuadros con distintos esquemas preparados para instalar a la intemperie y en las condiciones requeridas. A esta oferta se le otorga la valoración de 6 puntos.

Las ofertas presentadas por ELEC NOR, S.A, ACEINSA MOVILIDAD, S.A., SOLER GLOBAL SERVICE, S.L. y U.T.E. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS. S.A.U. (FCC), son, con respecto a la planificación y tramitación, las menos detalladas de las presentadas. No obstante, comparativamente el desarrollo de la oferta de ELEC NOR, S.A. y ACEINSA MOVILIDAD, S.A. prevén una planificación algo más desarrollada en cuanto a la planificación, por lo que se les otorga una valoración de 5 puntos, mientras que a SOLER GLOBAL SERVICE, S.L. y U.T.E. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS. S.A.U. (FCC), se les otorgaría 4 puntos, ya que básicamente se limitan a lo exigido en el P.P.T.

A continuación, se presenta la tabla de puntuaciones otorgadas a cada una de las empresas, según el orden establecido en el expediente:

Empresa	Valoración (0 a 10)	Puntuación ($P = (pm * O) / 10$)
IMESAPI, S.A.	6	1,8
COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO).	10	3
ELEC NOR, S.A.	5	1,5
ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	5	1,5
VALORIZA FACILITIES, S.A.U.	8	2,4
SOLER GLOBAL SERVICE, S.L.	4	1,2
U.T.E. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS. S.A.U. (FCC)	4	1,2

2.4 Criterio D.

La gestión y logística de almacenajes de materiales, pedidos, plazos de entregas estimados, control y estudios de stock, que describan buenas prácticas en la ejecución del contrato al permitir una correcta planificación de las actuaciones que se propongan durante la vigencia del mismo.

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos

2.4.1 Introducción General

Teniendo en cuenta que el P.P.T. no incluye ninguna referencia a la gestión y logística de almacenajes de materiales, para valorar este criterio se procederá a realizar una comparación entre las ofertas, valorando, tal y como se especifica en el criterio, aquellas propuestas lleven a cabo un **control y estudio de stock** que permita realizar los pedidos de manera que se minimicen los **plazos de entrega** de materiales y su posterior **almacenaje** y logística hasta la puesta en obra para ejecutar las actuaciones objeto del contrato.

2.4.2 IMESAPI, S.A.

La memoria presentada por esta empresa describe, por un lado (apartado 6.1) la gestión y logística de almacenajes de materiales y por otro lado (artículo 6.2) los pedidos, plazos de entrega, control y estudios de stock.

Con respecto a la gestión y logística de almacenajes de materiales, se indica que se llevará a cabo mediante el uso de un software que permite la gestión de compras y pedidos, gestión de distintos almacenes y definición de stock. Describe las características y funcionalidades del citado software.

A su vez, se presenta una distribución de la nave que se propone para este contrato, en la que se aprecia los espacios y superficies destinados al almacenaje, distinguiendo entre el almacenaje de material municipal y material de la empresa destinado al servicio. La superficie total de la nave propuesta es de 2.032 m².

El apartado 6.1.1 "Stock disponible para atender cualquier avería o accidente que se produzca", expresa que se mantendrá un stock mínimo detallado a continuación:

- Un Centro de mando de alumbrado público normalizado.*
- Un porcentaje de no menos el 3% de cada uno de los tipos de luminarias instaladas en Término Municipal de San Cristóbal de La Laguna. Teniendo en cuenta que en el inventario de puntos de luz indicados en el P.P.T. es de 23.721, supondría tener un stock de 711 luminarias aproximadamente. Este nivel de almacenaje, a juicio del técnico que suscribe se considera excesivo, no obstante, se considera en su valoración.*
- Un porcentaje de no menos del 5% de cada uno de los tipos de lámparas instalados en el municipio. Igualmente supondrá el almacenaje de 1.186 lámparas aproximadamente. Este nivel de almacenaje, a juicio del técnico que suscribe se considera excesivo, no obstante, se considera en su valoración.*
- Un porcentaje de no menos del 5% de cada uno de los tipos de equipos instalados en el municipio. Supondría el almacenaje de 1.186 lámparas aproximadamente. Este nivel de almacenaje, a juicio del técnico que suscribe se considera excesivo, no obstante, se considera en su valoración.*
- Cantidad suficiente de todos los cables que pudieran necesitarse para las obras de reparación corrientes y pequeñas obras, manteniendo un stock mínimo de:*
 - 4000 m de cable de cobre de 4x6mm²*
 - 4000 m de cable de cobre de 4x10mm²*
 - 4000 m de cable de cobre de 1 x16mm²*

- 500 m de cable de cobre de 3x2,5mm²
- Los repuestos de pequeños materiales y componentes necesarios para realizar las operaciones normales que exigen la conservación de las instalaciones (aparamenta de cuadro, fusibles, cajas de conexión, etc.)
- Un porcentaje de no menos el 5% de cada uno de los tipos de lámparas y tubos fluorescentes instaladas en los edificios municipales.
- Aparamenta tipo de cuadros, con los automáticos y diferenciales más comunes.
- Cantidad suficiente de todos los cables que pudieran necesitarse para las reparaciones en dependencias, manteniendo un stock mínimo de:
 - 2.000 m de cable de cobre de 1,5 mm² libre de halógeno (400 m de cada color).
 - 2.000 m de cable de cobre de 2,5 mm² libre de halógeno (400 m de cada color).
 - 1 .000 m de cable de cobre de 4 mm² libre de halógeno (200 m de cada color).
- 10 tapas y marcos de arquetas.

En lo que se refiere a pedidos, plazos de entrega, control y estudios de stock, se plantea que la empresa posee acuerdos comerciales con los distribuidores más conocidos de material eléctrico de Tenerife con la intención de mantener un stock a través de ellos.

2.4.3 COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO).

La memoria presentada por esta empresa, dentro de la gestión y logística de almacenajes, diferencia entre almacén para materiales de conservación general y almacén de obras. Para el material destinado a la conservación general (lámparas, equipos, reactancias, etc.) se fija un importe inicial de 7.000 €/mes, y se revisará cada mes todos los materiales que se hayan consumido en ese período, para recalcular y redimensionar, si fuera necesario, el importe mencionado anteriormente.

Con respecto al almacenaje de materiales para obras, se plantea que, teniendo en cuenta el importe medio mensual destinado a la conservación no programada, anualmente se trasladará al Ayuntamiento un Plan de los trabajos más significativos que habrá que acometer para la mejora y/o ampliación de las instalaciones, para poder solicitar plazos de entrega de los materiales a los proveedores y poder gestionar con al menos 6 semanas de antelación el suministro y trazar una línea de seguimiento de los pedidos.

Por otro lado, en la primera semana de cada mes se propondrá al ayuntamiento un listado de obras que se ejecutarán en el mes siguiente. Éstas, consideradas de menor importancia que las anteriores, serán consensuada y completada por el propio ayuntamiento. De esta manera, una vez definidas las mismas, se solicitará el

suministro de los materiales a los proveedores y poder así gestionar los suministros con al menos 3 semanas de antelación.

Una vez analizado el inventario de elementos del servicio (luminarias, columnas, pantallas, cuadros, etc...) estocará mensualmente un mínimo de 5 elementos de cada uno de los materiales de mayor rotación que se encuentren en el inventario. Dichos elementos se fijarán inicialmente con el ayuntamiento al inicio del año y se revisará cada 3 meses para redimensionar tanto las cantidades como los materiales.

Se compromete a pactar con proveedores habituales de Tenerife, para que mantengan en sus almacenes material que demande el ayuntamiento y que por razones de logística tengan plazos de entrega superiores a las 6 semanas para que, en ningún caso, no se superen estas 6 semanas.

Con respecto al material destinado a fiestas y actos culturales, se comprometen a mantener un stock de:

- Instalación para casetas y carpas formada por tomas de corriente, pantalla estanca, cuadro de mando y protección con cable de Goma H07RNF: 30 Ud.*
- Cuadros de fiestas para actos pequeños: 10 Ud.*
- Cuadros de fiestas para actos grandes: 8 Ud.*
- Cable de Goma de 3x2,5 H07RNF: 200 m*
- Cable de Goma para Derivaciones Individuales para fiestas de 3x6 mm²: 50 m*
- Cable de Goma para Derivaciones Individuales para fiestas de 4x6 mm²: 50 m*
- Cable de Goma para Derivaciones Individuales para fiestas de 5x10 mm²: 50 m*
- Cable de Goma para Derivaciones Individuales para fiestas de 5x16 mm²: 50 m*
- Cable de Goma para Derivaciones Individuales para fiestas de 5x25 mm²: 40 m*
- Proyector para refuerzo de iluminación en Fiestas: 25 Ud.*
- Pantallas estancas para fiestas: 20 Ud.*
- Interruptores Automáticos monofásicos para reposición: 10 Ud.*
- Interruptores Automáticos trifásicos para reposición 10 Ud.*
- Interruptores Automáticos Diferenciales Monofásicos para reposición: 5 Ud.*
- Interruptores Automáticos Diferenciales trifásicos para reposición: 5 Ud.*
- Cable de acero: 200 m*

- *Manguera led blanco frío para reparación de motivos: 400 m*
- *Manguera led blanco cálido para reparación de motivos: 100 m*
- *Manguera led Rojo para reparación de motivos: 400 m*
- *Manguera led Azul para reparación de motivos: 400 m*
- *Manguera led Amarillo para reparación de motivos: 400 m*
- *Guirnalda led azul para reparación de motivos: 100 m*
- *Guirnalda led blanca para reparación de motivos: 100 m*
- *Guirnalda led amarillo para reparación de motivos: 100 m*
- *Guirnalda led verde para reparación de motivos: 100 m*
- *Guirnalda led rojo para reparación de motivos: 100 m*
- *Rectificador para guirnalda o manguera led: 100 Ud.*
- *Rafia negra: 200 m.*
- *Bridas: 800 m.*

Con respecto a la logística, se presenta una distribución de la nave que se propone para este contrato, en la que se pueden apreciar los espacios y superficies destinados al almacenaje de materiales. La superficie total de la nave propuesta es de 2.247 m².

Se describe detalladamente la gestión de los almacenes, teniéndose en cuenta la planificación y organización en la gestión del almacén, procesos de recepción de materiales, identificación por ubicación, codificación. Se desarrolla a su vez, los procedimientos de inventario, así como métodos de control.

En lo que se refiere a la gestión de stocks, la memoria contempla la planificación, organización y dirección, así como sus niveles, teniendo en cuenta los tiempos de entrega, lotes de pedido, puntos de pedido, stock de seguridad, puntos de rotura de stock, etc. Todos estos datos serán introducidos en una aplicación informática dando los resultados del punto de pedido, el lote óptimo y del Stock de Seguridad total.

Se plantea, por último, que la empresa posee acuerdos comerciales con los distribuidores más conocidos de material eléctrico de Tenerife con la intención de asegurar un stock a través de ellos.

2.4.4 ELEC NOR, S.A.

En la memoria presentada no se contempla referencia específica a la gestión y logística de almacenajes de materiales, pedidos, plazos de entregas estimados, control y estudios de stock, que describan buenas prácticas en la ejecución del contrato al permitir una correcta planificación de las actuaciones que se propongan durante la vigencia del mismo.

2.4.5 ACEINSA MOVILIDAD, S.A.

La memoria presentada por esta empresa dentro del apartado 5 "Centro de Mantenimiento y Operaciones", se presenta una distribución de la nave que se

propone para este contrato, en la que se aprecia los espacios y superficies destinados al almacenaje. La superficie total de la nave propuesta es de 2.500 m².

Para llevar cabo de manera eficiente la gestión y logística de los materiales, pedidos y el control y estudios de stock, se utilizará la plataforma "Nadilux Smart City", que permite al usuario tener un completo inventariado de los activos clasificados por tipos de mantenimiento y activos, así como, la posibilidad de actualizarlos en cualquier momento. De la misma manera, para llevar el control de almacén, esta aplicación cuenta con las medidas de control de seguimiento detallado de los stocks de los artículos y todos los recursos necesarios para poder ejecutarlo (valoraciones, cuenta corriente), una gestión de los artículos mediante pedidos a proveedores y entrada de los mismos en diferentes estados (existencias, pedidos pendiente de recibir).

2.4.6 VALORIZA FACILITIES, S.A.U.

La memoria presentada por esta empresa dentro del apartado 4 "Gestión y Logística de Materiales", se indica que la superficie total de la nave propuesta es de 2.500 m².

Se propone el siguiente stock mínimo de elementos:

- Se dispondrá de un stock de los elementos que conforman el inventario igual al 2% (de modelos diferentes).*
- Además, se proporcionará un stock igual al 3% en lámparas y equipos.*
- Cuadros de Mando: se dispondrá de un stock al menos de 2 cuadros provisionales*

Por ejemplo, sabiendo que en el número de columnas existentes asciende a 13.600 unidades aproximadamente, el stock que se propone ascendería a 270 columnas de alumbrado de diferentes alturas. Se considera un elevado stock, que sería irreal y en su caso no productivo, concluyendo que no ha sido suficientemente estudiado.

Se implantará un sistema de gestión de stocks para llevar un control exhaustivo tanto de recambios como de elementos disponibles y necesarios para la gestión del contrato de mantenimiento con las funcionalidades de gestión multi-almacén, entradas / salidas / transferencias / devoluciones, reserva de artículos, recuentos de inventario, serializables (ciclo de Repuestos recuperables), sugerencias de pedido automáticas, análisis e históricos. De esta manera se puede controlar la realización de los pedidos, control de los tiempos de entrega por si es necesario el adelanto de los pedidos de elementos críticos (tanto por su uso, como por el tiempo de suministro), control de repuestos de almacén (gestión de entrada y salida).

Para el presente contrato, VALORIZA FACILITIES mantendrá una cantidad de inventario en stock, para fijar las cantidades de repuestos, y materiales, que nos garanticen una respuesta inmediata en caso de avería y una calidad del servicio acorde con lo solicitado en el P.P.T.

Para repuestos específicos, se formalizarán compromisos por escrito con fabricantes que garanticen la respuesta urgente necesaria en caso de avería, y los tiempos establecidos de plazo de entrega pactados. Estos compromisos de suministro con los diversos fabricantes, así como el stock mínimo que se acuerde, garantizarán, en la mayor parte de las averías una rápida solución del problema.

2.4.7 SOLER GLOBAL SERVICE, S.L.

La memoria presentada por esta empresa dentro del apartado D "Gestión y Logística de Almacenaje de Materiales", se indica que la empresa se compromete a disponer de una nave con las condiciones indicadas en el P.P.T. y realiza una distribución teórica de superficies de almacenajes, oficinas y servicios.

Para el control de stock, el Departamento de Compras de la empresa, se encargará de gestionar todas las compras importantes de materiales. Por otro lado, los operarios tienen a su disposición una aplicación en la Tablet que se les ha asignado. Mediante esta app, asociada a los almacenes de material eléctrico con los que la empresa tiene acuerdo "just in time", un operario podría realizar una compra de material con el visto bueno por parte de su superior.

Para facilitar la gestión se clasificará el stock en distintos tipos de inventarios: Stock Crítico al que se le dará un tratamiento específico y preferente que evite el riesgo de indisponibilidad, Stock de Seguridad que incluya piezas de muy improbable avería, pero con un tiempo elevado de reaprovisionamiento, Piezas de desgaste seguro que serán la mayor parte de las piezas a almacenar Materiales Genéricos que son aquellos materiales que por su elevado consumo interese tener en stock.

2.4.8 U.T.E. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U. (FCC)

La memoria presentada por esta empresa dentro del apartado 4.1 "Disponibilidad de Puntos de Almacenamiento" y apartado 1.1.2.4, se presenta una distribución de la nave que se propone para este contrato, en la que se aprecia los espacios y superficies destinados al almacenaje. La superficie total de la nave propuesta es de 2.349 m². Por otro lado, propone un almacén adicional en zona de La Cuesta de 151,50 m² con el objeto de dar mayor cobertura al servicio.

Para llevar cabo de manera eficiente la gestión y logística de los materiales, pedidos y el control y estudios de stock, se utilizará la plataforma "Nadilux Smart City", que permite al usuario tener un completo inventariado de los activos clasificados por tipos de mantenimiento y activos, así como, la posibilidad de actualizarlos en cualquier momento. De la misma manera, para llevar el control de almacén, esta aplicación cuenta con las medidas de control de seguimiento detallado de los stocks de los artículos y todos los recursos necesarios para poder ejecutarlo (valoraciones, cuenta corriente), una gestión de los artículos mediante pedidos a proveedores y entrada de los mismos en diferentes estados (existencias, pedidos pendiente de recibir).

Se plantea que la empresa posee acuerdos comerciales con distribuidores conocidos de material eléctrico de Tenerife con la intención de asegurar un stock a través de ellos.

Por último, plantean el siguiente stock inicial:

- *Caja general de protección y medida: 1ud*
- *Juego de fusibles tipo cuchilla, 100 A, 160 A y 250 A: 1 ud de cada*
- *Conjunto de 3 cuadros de mando de diferentes potencias y salidas.*
- *Reloj astronómico universal: 1 ud*
- *Int. automático magnetotérmico 3P+N curva C, 6kA, calibre 63A, 80A: 1 ud de cada*
- *Diferencial de rearme automático clase única: 5 uds*
- *Int. automático magnetotérmico 3P+N curva C, 6kA, calibre 16A,20A y 25A: 5 uds cada*
- *Contactor trifásico 25 A: 10 uds.*
- *Columnas y báculos más representativos: 0,5% de cada tipo (mínimo 1 ud).*
- *Brazos murales más representativos: 0,5% de cada tipo (mínimo 1 ud).*
- *Postes de madera 8m: 5 uds*
- *Luminarias más representativas: 1% de cada tipo (mínimo 1 ud).*
- *Equipo de telegestión de AP (1 ud)*
- *Equipo de telegestión edificios (1 ud.)*
- *Equipo GPRS punto a punto (2 uds.)*
- *Equipo Radioo punto a punto (2 uds.)*
- *Lámparas: 3% de cada tipo (mínimo 1 ud.)*
- *Equipo electrónico: 1% de cada tipo (mínimo 1 ud)*
- *Caja de conexión y protección de punto de luz hasta 20A: 10 uds*
- *Conductor cubierta PVC 0.6/1 kV, secciones 6, 10, 16 y 25 mm²: 100 m de cada tipo*
- *Tapas de arqueta cada tipo: 5 uds.*
- *Tensor galvanizado: 10 uds.*
- *Gotero estándar para transformación de instalación aérea a subterránea: 2 uds*
- *Cierre normalizado para armarios: 5 uds*
- *Repuestos de pequeño material y componentes necesarios para realizarlas operaciones normales, tales como fusibles para protección de*

puntos de luz, bornas de conexión, conductores, etc., que exige la conservación y mantenimiento de la instalación durante 1 semana.

2.4.9 Valoración de las Ofertas

*Igualmente, conforme a lo establecido en el artículo 10.4 del P.C.A.P., referido al procedimiento de evaluación de las propuestas todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto al criterio, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. A la que se considere mejor oferta respecto de un criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio. Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = (pm * O) / 10$, donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima del criterio de que se trate, "O" será la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando, y "10" es la valoración correspondiente a la mejor oferta.*

Por lo tanto, atendiendo a lo descrito en los párrafos anteriores, donde se ha procedido a desglosar los aspectos más relevantes, así como aquellas propuestas que mejoran justificadamente las prestaciones del servicio y que están relacionadas con la valoración del criterio sobre "La gestión y logística de almacenajes de materiales, pedidos, plazos de entregas estimados, control y estudios de stock, que describan buenas prácticas en la ejecución del contrato al permitir una correcta planificación de las actuaciones que se propongan durante la vigencia del mismo," se considera lo siguiente:

La empresa COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO) obtiene la máxima puntuación, 10 puntos, por haber presentado una memoria con una mejor gestión logística de materiales, control y estudio de stock. Su oferta destaca por llevar a cabo una gestión de stock de acuerdo con las condiciones y los costes del servicio previendo un stock en función de la planificación de las actuaciones y no asignando un stock al alza de diferentes materiales, como han planteado otras empresas, que son de difícil aplicación, pero sobre todo poco eficientes y que no redundan en una mejor prestación de los servicios. El resto de empresas plantea el uso de sistemas informáticos para la gestión de stock sin detallar una planificación específica ni asignando plazos estimados de pedido, cosa que si ha planteado la empresa COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO), gestionando con al menos 6 semanas de antelación el suministro y trazar una línea de seguimiento de los pedidos. Por otro lado, plantea un stock permanente de materiales destinados a actos festivos y culturales con cantidades comedidas y que mantienen cierta lógica para acometer las actuaciones que en este servicio hayan de realizarse. La nave que se oferta de 2.247 m² se justifica debidamente en la memoria presentada.

A la empresa U.T.E. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U. (FCC), se le otorga la

puntuación de 8 puntos por plantear un sistema de gestión informatizado descrito y presentar un estudio de stock mínimos de materiales con lógica y adecuados para el desarrollo del servicio. Por otro lado, se justifica el coste correspondiente al alquiler de la nave, no así el coste correspondiente a la instalación auxiliar.

A la empresa VALORIZA FACILITIES, S.A.U. se le otorga una valoración de 7 puntos por plantear un sistema de gestión informatizado descrito y presentar un estudio de stock mínimos de materiales, matizando que en algunos casos no se considera efectivo las cantidades que se proponen. No obstante, se valora el esfuerzo por estudiar dicho stock, que otras empresas como ACEINSA MOVILIDAD, S.A. y SOLER GLOBAL SERVICE, S.L. no han realizado, presentando una memoria de gestión poco detallada comparativamente, por lo que se les otorga una puntuación de 5 y 4 puntos respectivamente. Estas tres empresas tienen contemplado en su estudio, el concepto de alquiler de naves en cada caso.

A la empresa IMESAPI, S.A., se le otorga una valoración de 6 puntos por plantear un sistema de gestión informatizado descrito y presentar un estudio de stock mínimos de materiales, matizando nuevamente que en algunos casos no se considera efectivas las cantidades que se proponen.

La empresa ELECINOR, S.A. no ha presentado en la memoria ningún apartado específico que contemple referencia a la gestión y logística de almacenajes de materiales, pedidos, plazos de entregas estimados, control y estudios de stock, por lo que se otorga una puntuación de cero (0) puntos.

A continuación, se presenta la tabla de puntuaciones otorgadas a cada una de las empresas, según el orden establecido en el expediente:

Empresa	Valoración (0 a 10)	Puntuación ($P = (pm * O) / 10$)
IMESAPI, S.A.	6	1,2
COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO).	10	2
ELECINOR, S.A.	0	0
ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	5	1
VALORIZA FACILITIES, S.A.U.	7	1,4
SOLER GLOBAL SERVICE, S.L.	4	0,8
U.T.E. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS. S.A.U. (FCC)	8	1,6

3 CONCLUSIÓN

A continuación, se muestra la tabla resumen de las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas ordenadas de mejor a peor puntuación, a tenor de lo analizado en los apartados anteriores.

Orden	Empresa	Criterio				Total
		A	B	C	D	

1º	COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO).	6	4	3	2	15
2º	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	4,2	3,2	1,5	1	9,9
3º	IMESAPI, S.A.	3,6	3,2	1,8	1,2	9,8
4º	U.T.E. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS. S.A.U. (FCC)	4,2	2	1,2	1,6	9,0
5º	VALORIZA FACILITIES, S.A.U.	3	2	2,4	1,4	8,8
6º	SOLER GLOBAL SERVICE, S.L.	2,4	2	1,2	0,8	6,4
7º	ELECNOR, S.A.	2,4	2,4	1,5	0	6,3

Por lo tanto, se concluye que la empresa que ha obtenido la máxima puntuación es **COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO)**

...”

Una vez realizado el acto público de apertura de proposiciones económicas y ofertas relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes (sobre número 3), en sesión celebrada el 29 de enero de 2018 y en virtud del art. 160 del TRLCSP y 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación acuerda solicitar informe al Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, de si las proposiciones de las empresas admitidas, IMESAPI, S.A.; COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO); ELECNOR, S.A.; ACEINSA MOVILIDAD, S.A.; VALORIZA FACILITIES, S.A.U.; PROPUESTA DE UTE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U. y SOLER GLOBAL SERVICE, S.L. se adaptan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que incluya la valoración de los criterios de adjudicación nº 1 "Menor precio del concepto CONSERVACIÓN GENERAL", nº 2 "Menor precio del concepto CONSERVACIÓN NO PROGRAMADA" y nº3 "Mejoras complementarias", evaluables mediante cifras o porcentajes (sobre nº 3) tal y como indica la cláusula 10 y 13.3 bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la identificación de las proposiciones incursas en baja anormal o desproporcionada, si fuera el caso, y si no hubiera alguna en este supuesto, la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas con la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta además los criterios de adjudicación presentados en el sobre número dos (2).

El citado informe, de fecha 2 de marzo de 2018, tiene el siguiente tenor literal:

"(...)

2 VALORACIÓN DE OFERTAS

Atendiendo por la tanto a lo establecido en el P.C.A.P. y descrito anteriormente, se procede a continuación, a valorar cada una de las ofertas admitidas, respecto a cada desglose determinado.

2.1 Criterio nº 1. Menor precio del concepto CONSERVACIÓN GENERAL.

Se valorará a razón de **3,5 puntos** por cada punto porcentual rebajado sobre el precio fijo de la licitación (Conservación General: 10.005.332.48 €, sin I.G.I.C.). El total de la cantidad rebajada se repercutirá para incrementar la dotación destinada a la conservación no programada.

Puntuación máxima 35 puntos

2.1.1 IMESAPI, S.A.

Esta empresa ofrece un porcentaje de baja del concepto Conservación General del 10 %.

Por lo tanto, obtiene una puntuación de: $3,5 \text{ puntos} \cdot 10 \text{ puntos porcentuales} =$
35 puntos

2.1.2 COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO)

Esta empresa ofrece un porcentaje de baja del concepto Conservación General del 10 %.

Por lo tanto, obtiene una puntuación de: $3,5 \text{ puntos} \cdot 10 \text{ puntos porcentuales} =$
35 puntos

2.1.3 ELECNOR, S.A.

Esta empresa ofrece un porcentaje de baja del concepto Conservación General del 10 %.

Por lo tanto, obtiene una puntuación de: $3,5 \text{ puntos} \cdot 10 \text{ puntos porcentuales} =$
35 puntos

2.1.4 ACEINSA MOVILIDAD, S.A.

Esta empresa ofrece un porcentaje de baja del concepto Conservación General del 10 %.

Por lo tanto, obtiene una puntuación de: $3,5 \text{ puntos} \cdot 10 \text{ puntos porcentuales} =$
35 puntos

2.1.5 VALORIZA FACILITIES, S.A.U.

Esta empresa ofrece un porcentaje de baja del concepto Conservación General del 10 %.

Por lo tanto, obtiene una puntuación de: $3,5 \text{ puntos} \cdot 10 \text{ puntos porcentuales} =$
35 puntos

2.1.6 U.T.E. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U. (FCC)

Esta empresa ofrece un porcentaje de baja del concepto Conservación General del 10 %.

Por lo tanto, obtiene una puntuación de: $3,5 \text{ puntos} \cdot 10 \text{ puntos porcentuales} =$
35 puntos

2.1.7 SOLER GLOBAL SERVICE, S.L.

Esta empresa ofrece un porcentaje de baja del concepto Conservación General del 10 %.

Por lo tanto, obtiene una puntuación de: $3,5 \text{ puntos} \cdot 10 \text{ puntos porcentuales} =$
35 puntos

A continuación, se presenta la tabla de puntuaciones otorgadas a cada una de las empresas, según el orden establecido en el expediente:

Empresa	Porcentaje de Baja (Hasta 10 %)	Puntuación $3,5 \times \% \text{ de Baja}$
IMESAPI	10	35
EFFICO	10	35
ELECNOR.	10	35
ACEINSA	10	35
VALORIZA	10	35
FCC	10	35
SOLER	10	35

Se indica que todas las empresas han justificado detalladamente en el estudio económico la baja ofertada respecto a este criterio.

2.2 Criterio nº 2. Menor precio del concepto CONSERVACIÓN NO PROGRAMADA.

Se valorará el porcentaje de baja a razón de **0,25 puntos** por cada décima porcentual rebajada sobre el conjunto de los precios unitarios del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Puntuación máxima 25 puntos

2.2.1 IMESAPI, S.A.

Esta empresa ofrece un porcentaje de baja del concepto Conservación No Programada de 10 %.

Por lo tanto, obtiene una puntuación de: $0,25 \text{ puntos} \cdot 100 \text{ décimas porcentuales} =$
25 puntos

2.2.2 *COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO)*

Esta empresa ofrece un porcentaje de baja del concepto Conservación No Programada de 10 %.

Por lo tanto, obtiene una puntuación de: 0,25 puntos · 100 décimas porcentuales = 25 puntos

2.2.3 *ELECNOR, S.A.*

Esta empresa ofrece un porcentaje de baja del concepto Conservación No Programada de 10 %.

Por lo tanto, obtiene una puntuación de: 0,25 puntos · 100 décimas porcentuales = 25 puntos

2.2.4 *ACEINSA MOVILIDAD, S.A.*

Esta empresa ofrece un porcentaje de baja del concepto Conservación No Programada de 10 %.

Por lo tanto, obtiene una puntuación de: 0,25 puntos · 100 décimas porcentuales = 25 puntos

2.2.5 *VALORIZA FACILITIES, S.A.U.*

Esta empresa ofrece un porcentaje de baja del concepto Conservación No Programada de 10 %.

Por lo tanto, obtiene una puntuación de: 0,25 puntos · 100 décimas porcentuales = 25 puntos

2.2.6 *U.T.E. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS. S.A.U. (FCC)*

Esta empresa ofrece un porcentaje de baja del concepto Conservación No Programada de 10 %.

Por lo tanto, obtiene una puntuación de: 0,25 puntos · 100 décimas porcentuales = 25 puntos

2.2.7 *SOLER GLOBAL SERVICE, S.L.*

Esta empresa ofrece un porcentaje de baja del concepto Conservación No Programada de 10 %.

Por lo tanto, obtiene una puntuación de: 0,25 puntos · 100 décimas porcentuales = 25 puntos

A continuación, se presenta la tabla de puntuaciones otorgadas a cada una de las empresas, según el orden establecido en el expediente:

<i>Empresa</i>	<i>Porcentaje de Baja (Hasta 10 %)</i>	<i>Puntuación 0,25 x Décima % de Baja</i>
<i>IMESAPI</i>	<i>10</i>	<i>25</i>

EFFICO	10	25
ELEC NOR.	10	25
ACEINSA	10	25
VALORIZA	10	25
FCC	10	25
SOLER	10	25

Se indica que todas las empresas han justificado detalladamente en el estudio económico la baja ofertada respecto a este criterio, analizando la media de los precios unitarios y estableciendo los márgenes que justifican la correspondiente baja.

2.3 Criterio 3. Mejoras complementarias

Se valorarán aquellas mejoras propuestas que mejoren el valor técnico de las prestaciones sin mayor coste para la administración. Hasta un máximo de 25 puntos.

2.3.1 Criterio 3.1 (Puntuación máxima 10 puntos)

Criterio / Puntuación							
Dotar al servicio de un Camión Cesta adicional al previsto en la prescripción 14.1 del PPT, con peso inferior a 3.500 kg con capacidad de trabajo de 12 m. marca Nissan, Grúa Movex o similar, dotado de cuba de carga, con estabilizadores neumáticos, capacidad de giro de grúa de 360°, y cabina para tres personas							3,5 puntos
	IMESAPI	EFFICO	ELEC NOR	ACEINSA	VALORIZA	FCC	SOLER
Oferta ->	1 Camión	1 Camión	1 Camión	1 Camión	1 Camión	1 Camión	1 Camión
Puntuación	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5
Suministrar los vehículos tipo turismo exigidos en la prescripción 14.1 del PPT con motorización híbrida, respetando las condiciones técnicas de los mismos. Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada vehículo ofertado							2,5 puntos
	IMESAPI	EFFICO	ELEC NOR	ACEINSA	VALORIZA	FCC	SOLER
Oferta ->	5 Vehículos	5 Vehículos	5 Vehículos	5 Vehículos	5 Vehículos	5 Vehículos	5 Vehículos
Puntuación	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
Ampliar la plantilla prevista en la prescripción 13 del PPT, con operarios especializados en cerrajería y soldadura de aluminio destinados al taller de reparación y montajes de elementos decorativos de iluminación. Se valorará a razón de 1 punto por cada operario ofertado.							2 puntos
	IMESAPI	EFFICO	ELEC NOR	ACEINSA	VALORIZA	FCC	SOLER
Oferta ->	2 Operarios	2 Operarios	2 Operarios	2 Operarios	2 Operarios	2 Operarios	2 Operarios
Puntuación	2	2	2	2	2	2	2
Suministrar el camión cesta > 3.500kg con capacidad de trabajo de 20 m. previsto en la prescripción 14.1 del PPT, mejorando el alcance de la grúa de los 20 m hasta los 25 m.							1,5 puntos
	IMESAPI	EFFICO	ELEC NOR	ACEINSA	VALORIZA	FCC	SOLER
Oferta ->	Se suministra	Se suministra	Se suministra	Se suministra	Se suministra	Se suministra	Se suministra
Puntuación	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Dotar al servicio de un espectrofotómetro de iluminancia capaz de medir la temperatura de color.							0,5 puntos

	IMESAPI	EFFICO	ELEC NOR	ACEINSA	VALORIZA	FCC	SOLER
Oferta ->	1 espectrofotómetro	1 espectrofotómetro	1 espectrofotómetro	1 espectrofotómetro	1 espectrofotómetro	1 espectrofotómetro	1 espectrofotómetro
Puntuación	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
TOTAL	10	10	10	10	10	10	10

Todas las mejoras ofertadas se encuentran debidamente justificadas y detalladas en el estudio económico presentado por cada una de las empresas.

2.3.2 Criterio 3.2 (Puntuación máxima 15 puntos)

Criterio / Puntuación							
La instalación de estaciones de recarga exteriores para vehículos eléctricos más allá de los exigidos en la prescripción 8.1 del PPT, que incluirá la gestión, tramitación y puesta en marcha de las instalaciones que se propongan. Cada estación de recarga modo 3 y 4 hasta 22 kw ofertado, se valorará con 2 puntos.							Hasta 6 puntos
	IMESAPI	EFFICO	ELEC NOR	ACEINSA	VALORIZA	FCC	SOLER
	3 estaciones de recarga modo 3 y 4 hasta 22 kW	3 estaciones de recarga modo 3 y 4 hasta 22 kW	3 estaciones de recarga modo 3 y 4 hasta 22 kW	3 estaciones de recarga modo 3 y 4 hasta 22 kW	3 estaciones de recarga modo 3 y 4 hasta 22 kW	3 estaciones de recarga modo 3 y 4 hasta 22 kW	3 estaciones de recarga modo 3 y 4 hasta 22 kW
Puntuación	6	6	6	6	6	6	6
La tramitación, gestión e instalación de energías renovables en dependencias municipales.: Cada propuesta de instalación de energías renovables con potencias suministradas entre 8 y 10 kW, se valorará con 1 punto Cada propuesta de instalaciones de energías renovables con potencias suministradas entre 15 y 20 kW, se valorará con 2 puntos							Hasta 6 puntos
	IMESAPI	EFFICO	ELEC NOR	ACEINSA	VALORIZA	FCC	SOLER
Oferta ->	3 Inst. 15-20 kW	6 Inst. 8-10 kW	6 Inst. 10 kW	3 Inst. 20 kW	3 Inst. 15-20 kW	3 Inst. 15-20 kW	3 Inst. 20 kW
Puntuación	6	6	6	6	6	6	6
El suministro e instalación de motivos navideños adicionales, respecto de los previstos en la prescripción 12.1.1 del PPT. La oferta se realizará en términos económicos, por un importe anual, y deberá prestarse durante toda la vigencia del contrato. Esta mejora no supondrá coste adicional a la administración y se cuantificará a los precios unitarios del PPT con la baja ofertada por el licitador. La determinación última de las unidades y ubicación corresponderá al servicio gestor o responsable del contrato							Hasta 3 puntos
	IMESAPI	EFFICO	ELEC NOR	ACEINSA	VALORIZA	FCC	SOLER
Oferta ->	419.104,53 €	720.302,94 €	10.000,00 €	80.000,00 €	16.750,00 €	49.230,27 €	15.000,00 €
Puntuación P=(P.M.*O) / M.O.	1,75	3,00	0,04	0,33	0,07	0,21	0,06
TOTAL	13,75	15	12,04	12,33	12,07	12,21	12,06

Todas las empresas acompañan estudio económico explicativo de la oferta, descripción de la propuesta de gestión del servicio de recarga para los usuarios, así como, estudio de viabilidad técnica y de eficiencia energética conforme establece la cláusula 13.3.1-bis del PCAP.

3 CONCLUSIÓN

A continuación, se presenta la tabla de puntuaciones otorgadas a cada una de las empresas, según el orden establecido en el expediente:

Empresa	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3		TOTAL
			Criterio 3.1	Criterio 3.2	
IMESAPI	35	25	10	13,75	83,75
EFFICO	35	25	10	15	85
ELECNOR	35	25	10	12,04	82,04
ACEINSA	35	25	10	12,33	82,33
VALORIZA	35	25	10	12,07	82,07
FCC	35	25	10	12,21	82,21
SOLER	35	25	10	12,06	82,06

Todas las ofertas se ajustan a lo establecido en el PCAP y PPT. No obstante, en cuanto al criterio 3.2, en lo referido al suministro e instalación de motivos navideños adicionales, respecto de los previstos en la prescripción 12.1.1 del PPT, la oferta presentada por la empresa COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO), estaría incurso en baja anormal o desproporcionada de conformidad con lo establecido en la cláusula 17.4 del PCAP y artículo 85 del RGLCSP."

..."

A la vista de dicho informe, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP y artículo 22.1 f) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo acordó dar audiencia a la empresa COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO), cuya oferta pudiera ser considerada desproporcionada o anormal, por razón del criterio 3.2, en lo referido al suministro e instalación de motivos navideños adicionales, respecto de los previstos en la prescripción 12.1.1 del PPT, para que justificara la valoración de la oferta y precisara las condiciones de la misma.

Concluido el trámite de audiencia la citada empresa presenta justificación en el plazo concedido, por lo que se remite el expediente al Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales al objeto de que emita informe sobre dicha justificación. Con fecha 5 de abril de 2018 se emite el referido informe con el siguiente tenor literal:

"(...)

Concedido trámite de audiencia a la referida empresa, con fecha 26 de marzo de 2018 presenta documentación justificativa de su oferta relativa al suministro e instalación de motivos navideños adicionales, en la que se indica lo siguiente:

1.- En el sobre nº 3 presentó estudio económico de la oferta global del servicio, no obstante procede a justificar detalladamente el coste de la mejora de suministros e instalación de motivos navideños adicionales.

2.- Se ofertan 2.030 motivos, valorados según precios del PPT., aplicando la baja realizada por la empresa y distribuidos de manera que el importe total asciende a 720.302,94 €.

3.- EFFICO es fabricante de iluminación ornamental, por lo que sus costes en suministros de motivos son realmente competitivos, manifestando que el coste de material para su elaboración está muy ajustado debido a los altos volúmenes de compra que se cursan a los proveedores.

4.- Como fabricante consigue una economía de escala que reducen los costes totales del producto pues se eliminan intermediarios que añadirían al coste del producto sus costes generales y su beneficio.

5.- Se indica que han elegido aquellos motivos más sencillos de fabricar y de montar que cumplieran con las especificaciones requeridas considerando que podían obtener mayor margen entre el coste y la venta, obteniéndose un coste total de los motivos ofertados de 242.518,70 € frente al importe según precionario de 720.302,94 € que se oferta.

6.- Afirman que el coste unitario medio para el montaje en la vía pública de los motivos es de 11,29 € por unidad ofertada, según se detalló en el estudio económico, justificando en mayor detalle los costes unitarios de fabricación de los motivos que asciende a 219.600,00 €.

7.- Se presenta, por cada uno de los tipos de motivos elegidos, una detallada tabla de costes de cada uno de los materiales que los componen, así como el coste de mano de obra necesario para su fabricación, obteniendo finalmente el costo total unitario.

8.- Aportan copias de varios pedidos de compra en los que claramente se puede deducir la veracidad de los costes reales de los materiales que componen los motivos. (...)

Por lo tanto, expuesto lo anterior, se considera que la oferta realizada por la empresa COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO) se ha justificado adecuadamente por lo que se considera viable.

A continuación, de conformidad con los informes emitidos con fecha 22 de enero y 2 de marzo de 2018, se procede a la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden	Empresa	Sobre 3				Sobre 2				Total
		Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3		Criterio 4				
				Criterio 3.1	Criterio 3.2	A	B	C	D	
1º	COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO).	35	25	10	15	6	4	3	2	100
2º	IMESAPI, S.A.	35	25	10	13,75	3,6	3,2	1,8	1,2	93,55
3º	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	35	25	10	12,33	4,2	3,2	1,5	1	92,23
4º	U.T.E. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U. (FCC)	35	25	10	12,21	4,2	2	1,2	1,6	91,21
5º	VALORIZA FACILITIES, S.A.U.	35	25	10	12,07	3	2	2,4	1,4	90,87

6º	SOLER GLOBAL SERVICE, S.L.	35	25	10	12,06	2,4	2	1,2	0,8	88,46
7º	ELECNOR, S.A.	35	25	10	12,04	2,4	2,4	1,5	0	88,34

En consecuencia, la oferta que ha obtenido mejor puntuación y se considera la económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO).

(...)"

La Mesa de contratación, visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el informe emitido por el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales de fecha 5 de abril de 2018 y una vez se cumplimente lo requerido en el artículo 151.2 del TRLCSP y cláusula 13.2 en relación con las cláusulas 17.1, 18 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, acuerda proponer al órgano de contratación:

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se relaciona:

Orden	Empresa	Sobre 3				Sobre 2				Total
		Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3		Criterio 4				
				3.1	3.2	A	B	C	D	
1º	COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO).	35	25	10	15	6	4	3	2	100
2º	IMESAPI, S.A.	35	25	10	13,75	3,6	3,2	1,8	1,2	93,55
3º	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	35	25	10	12,33	4,2	3,2	1,5	1	92,23
4º	U.T.E. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U. (FCC)	35	25	10	12,21	4,2	2	1,2	1,6	91,21
5º	VALORIZA FACILITIES, S.A.U.	35	25	10	12,07	3	2	2,4	1,4	90,87
6º	SOLER GLOBAL SERVICE, S.L.	35	25	10	12,06	2,4	2	1,2	0,8	88,46
7º	ELECNOR, S.A.	35	25	10	12,04	2,4	2,4	1,5	0	88,34

Segundo.- Adjudicar a la empresa COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO), con CIF B-35529908, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA FIESTAS Y ACTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO" por un plazo de ejecución de CUATRO (4) AÑOS y por un importe limitativo del compromiso económico de CATORCE MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.005.332,48€), sin incluir el IGIC que asciende a NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (980.373,27€), cuantía que se corresponde con los siguientes conceptos e importes:

- *CONSERVACIÓN GENERAL: NUEVE MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (9.004.799,23 €), sin incluir IGIC que deberá soportar la Administración por importe de SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS, CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (630.335,94 €).*
- *CONSERVACIÓN NO PROGRAMADA: Por importe máximo limitativo del compromiso económico de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL EUROS, CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (5.000.533,25€), sin incluir el IGIC, que deberá soportar la Administración de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (350.037,33 €) cantidad resultante de sumar el importe de la baja del concepto Conservación General al importe máximo estimado de éste, y que se facturará según las actuaciones realizadas a los precios unitarios del Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas con la baja ofertada del DIEZ POR CIENTO (10,00%).*

La distribución por anualidades, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2018, sin perjuicio del posterior reajuste de anualidades que se tramitará en su caso, es la siguiente:

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IGIC</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Año 2018 (1 de junio a 30 nov.2018)</i>	<i>1.750.666,56 €</i>	<i>122.546,66 €</i>	<i>1.873.213,22 €</i>
<i>Año 2019 (1 dic.2018 a 30 nov.2019)</i>	<i>3.501.333,12 €</i>	<i>245.093,32 €</i>	<i>3.746.426,44 €</i>
<i>Año 2020 (1 dic.2019 a 30 nov.2020)</i>	<i>3.501.333,12 €</i>	<i>245.093,32 €</i>	<i>3.746.426,44 €</i>
<i>Año 2021 (1 dic.2020 a 30 nov.2021)</i>	<i>3.501.333,12 €</i>	<i>245.093,32 €</i>	<i>3.746.426,44 €</i>
<i>Año 2022 (1 dic.2021 a 30 mayo 2022)</i>	<i>1.750.666,56 €</i>	<i>122.546,66 €</i>	<i>1.873.213,22 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>14.005.332,48 €</i>	<i>980.373,27 €</i>	<i>14.985.705,75 €</i>

Todo ello con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen en la referida contratación, así como a la Memoria Técnica de Organización de los Servicios y al resto de mejoras ofertadas, en concreto:

- *Un camión cesta adicional al previsto en el punto 14.1 del PPT, con peso inferior a 3.500 kg con capacidad de trabajo de 12 m. marca Nissan, Grúa Movex o similar, dotado de cuba de carga, con estabilizadores neumáticos, capacidad de giro de grúa de 360º y cabina para tres personas.*

- *Suministrar los cinco (5) vehículos tipo turismo exigidos en el punto 14.1 del PPT con motorización híbrida.*

- *Ampliar la plantilla con dos (2) operarios especializados en cerrajería y soldadura de aluminio destinados al taller de reparación y montajes de elementos decorativos de iluminación.*

- *Suministrar el camión cesta con peso superior a 3.500 kg, previsto en el punto 14.1 del PPT, mejorando el alcance de la grúa a 25 metros.*

- *Dotar al servicio de un espectrofotómetro de iluminancia capaz de medir la temperatura de color (Mavospec Base Gossen).*

- *Instalación de tres (3) estaciones de recarga exteriores para vehículos eléctricos, incluyendo la gestión, tramitación y puesta en marcha de las instalaciones.*

- *Tramitación, gestión e instalación de energías renovables en seis (6) dependencias con potencias suministradas en cada una entre 8 y 10 KW.*

- *El suministro e instalación anual de 2.030 motivos navideños por un importe de 720.302,94 €.*

Tercero.- *Formalizar el contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación, previa presentación por el adjudicatario de la póliza de seguro de responsabilidad civil prevista en la cláusula 20.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 5.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Cuarto.- *Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.*

...”

SEGUNDO.- *Cursado requerimiento a la empresa COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO), para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato, aporta en plazo toda la documentación requerida, en concreto, la acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la garantía definitiva correspondiente, por importe de 700.266,62 euros.*

TERCERO.- *Constan en el expediente documentos contables (RC) de presupuesto corriente y futuros, con números de documento 12018000015111 y 12018000015127 respectivamente.*

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, si así lo estima conveniente, adopte el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- *Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se relaciona:*

Orden	Empresa	Sobre 3				Sobre 2				Total
		Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3		Criterio 4				
				Criterio 3.1	Criterio 3.2	A	B	C	D	
1º	COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO).	35	25	10	15	6	4	3	2	100

2º	IMESAPI, S.A.	35	25	10	13,75	3,6	3,2	1,8	1,2	93,55
3º	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	35	25	10	12,33	4,2	3,2	1,5	1	92,23
4º	U.T.E. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U. (FCC)	35	25	10	12,21	4,2	2	1,2	1,6	91,21
5º	VALORIZA FACILITIES, S.A.U.	35	25	10	12,07	3	2	2,4	1,4	90,87
6º	SOLER GLOBAL SERVICE, S.L.	35	25	10	12,06	2,4	2	1,2	0,8	88,46
7º	ELECNOR, S.A.	35	25	10	12,04	2,4	2,4	1,5	0	88,34

Segundo.- Adjudicar a la empresa COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO), con CIF B-35529908, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato del **"SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA FIESTAS Y ACTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO"** por un plazo de ejecución de CUATRO (4) AÑOS y por un importe limitativo del compromiso económico de CATORCE MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.005.332,48€), sin incluir el IGIC que asciende a NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (980.373,27€), cuantía que se corresponde con los siguientes conceptos e importes:

- CONSERVACIÓN GENERAL: NUEVE MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (9.004.799,23 €), sin incluir IGIC que deberá soportar la Administración por importe de SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS, CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (630.335,94 €).
- CONSERVACIÓN NO PROGRAMADA: Por importe máximo limitativo del compromiso económico de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL EUROS, CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (5.000.533,25€), sin incluir el IGIC, que deberá soportar la Administración de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (350.037,33 €) cantidad resultante de sumar el importe de la baja del concepto Conservación General al importe máximo estimado de éste, y que se facturará según las actuaciones realizadas a los precios unitarios del Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas con la baja ofertada del DIEZ POR CIENTO (10,00%).

La distribución por anualidades, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2018, sin perjuicio del posterior reajuste de anualidades que se tramitará en su caso, es la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE	IGIC	TOTAL
Año 2018 (1 de junio a 30 nov.2018)	1.750.666,56 €	122.546,66 €	1.873.213,22 €
Año 2019 (1 dic.2018 a 30 nov.2019)	3.501.333,12 €	245.093,32 €	3.746.426,44 €
Año 2020 (1 dic.2019 a 30 nov.2020)	3.501.333,12 €	245.093,32 €	3.746.426,44 €

Año 2021 (1 dic.2020 a 30 nov.2021)	3.501.333,12 €	245.093,32 €	3.746.426,44 €
Año 2022 (1 dic.2021 a 30 mayo 2022)	1.750.666,56 €	122.546,66 €	1.873.213,22 €
TOTAL	14.005.332,48 €	980.373,27 €	14.985.705,75 €

Todo ello con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen en la referida contratación, así como a la Memoria Técnica de Organización de los Servicios y al resto de mejoras ofertadas, en concreto:

- Un camión cesta adicional al previsto en el punto 14.1 del PPT, con peso inferior a 3.500 kg con capacidad de trabajo de 12 m. marca Nissan, Grúa Movex o similar, dotado de cuba de carga, con estabilizadores neumáticos, capacidad de giro de grúa de 360º y cabina para tres personas.

- Suministrar los cinco (5) vehículos tipo turismo exigidos en el punto 14.1 del PPT con motorización híbrida.

- Ampliar la plantilla con dos (2) operarios especializados en cerrajería y soldadura de aluminio destinados al taller de reparación y montajes de elementos decorativos de iluminación.

- Suministrar el camión cesta con peso superior a 3.500 kg, previsto en el punto 14.1 del PPT, mejorando el alcance de la grúa a 25 metros.

- Dotar al servicio de un espectrofotómetro de iluminancia capaz de medir la temperatura de color (Mavospec Base Gossen).

- Instalación de tres (3) estaciones de recarga exteriores para vehículos eléctricos, incluyendo la gestión, tramitación y puesta en marcha de las instalaciones.

- Tramitación, gestión e instalación de energías renovables en seis (6) dependencias con potencias suministradas en cada una entre 8 y 10 KW.

- El suministro e instalación anual de 2.030 motivos navideños por un importe de 720.302,94 €.

Tercero.- Formalizar el contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación, previa presentación por el adjudicatario de la póliza de seguro de responsabilidad civil prevista en la cláusula 20.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 5.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

URGENCIA 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente relativo a la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD" con un presupuesto máximo de licitación de 312.995,72

euros, sin incluir IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 21.909,70 euros, resulta:

1º.- Consta en el expediente acta de la Mesa de contratación de fecha 15 de marzo de 2018, del siguiente tenor literal:

"...La Presidenta comienza la sesión dando cuenta del informe emitido por el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, en virtud del artículo 160 del TRLCSP y 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, solicitado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2018, de si las proposiciones de las empresas admitidas TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L. y EL PASO 6000, S.L.U., según los lotes que corresponda, se adaptan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que incluya la identificación de las proposiciones incursas en baja anormal o desproporcionada, si fuera el caso, y si no hubiera alguna en este supuesto, la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas con la determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

En el citado informe, de fecha 1 de marzo de 2018, se realiza una valoración detallada del siguiente tenor literal:

... "Primero.- Que el contrato está dividido en dos lotes: Lote número 1 "Vehículo de cuatro ruedas o más" y Lote número 2 "Motocicletas" presentando proposición económica al Lote número 1 "Vehículos de cuatro ruedas o más" las dos empresas admitidas y al Lote 2 "Motocicletas" únicamente la empresa Talleres Febles Martín, S.L.

La proposición económica de la empresa Talleres Febles Martín, S.L. acompaña documentación, relacionada en la propia Acta de la Mesa de Contratación, la cual no se valora por no estar relacionada con los criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula 10.3 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Que el artículo 85 del Reglamento de Contratos establece que "Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta".*

Tercero.- Que para el Lote número 1 "Vehículos de cuatro ruedas o más" las proposiciones económicas de cada una de las empresas admitidas son las que se siguen.

LOTE NÚMERO 1. VEHÍCULOS DE CUATRO RUEDAS O MÁS		
EMPRESA	MENOR PRECIO UNITARIO POR HORA DE MANO DE OBRA (40 €/PPT) (HASTA 60 PUNTOS)	MENOR PRECIO PRESTACIONES PRINCIPALES (HASTA 40 PUNTOS)

Talleres Febles Martín, S.L.	11,00%	10,00%
EL PASO 6000 SLU	30,00%	40,00%

Se deduce de esta tabla que en el criterio "menor precio de prestaciones principales" la proposición económica de la empresa EL PASO 6000 SLU (40%) es superior en más de 20 unidades porcentuales a la proposición económica de la empresa Talleres Febles Martín, S.L. (10%) por lo que se considera que la proposición económica presentada por la empresa EL PASO 6000 SLU es desproporcionada.

Cuarto.- Que para el Lote número 2 "Motocicletas" la única proposición económica es la que sigue:

LOTE NÚMERO 2. MOTOCICLETAS		
EMPRESA	MENOR PRECIO UNITARIO POR HORA DE MANO DE OBRA (40 €/PPT) (HASTA 60 PUNTOS)	MENOR PRECIO PRESTACIONES PRINCIPALES (HASTA 40 PUNTOS)
Talleres Febles Martín, S.L.	5,00%	0,00%

Por lo expuesto, se pone en conocimiento que para el Lote número 1 "Vehículos de cuatro ruedas o más" la empresa EL PASO 6000 SLU presenta una proposición económica desproporcionada y para el Lote número 2 "Motocicletas" la empresa Talleres Febles Martín, S.L. presenta una proposición económica que se adapta a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.... "

La Mesa de contratación, visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, de conformidad con el informe emitido por el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, de fecha 1 de marzo de 2018, y una vez se cumplimente lo requerido en el artículo 151.2 del TRLCSP y cláusula 17.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, acuerda proponer al órgano de contratación:

Primero.- Adjudicar a la empresa TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L., con CIF B-38539235, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD", Lote nº 2 "Motocicletas", por un importe máximo limitativo del compromiso económico de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (91.855,52 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (6.429,89 €), siendo el precio del contrato el resultante de aplicar a las actuaciones realizadas los siguientes:

- el precio unitario por hora de mano de obra de TREINTA Y OCHO EUROS (38 €), sin incluir el IGIC, que asciende a DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2,66 €), que resulta de aplicar la baja del 5,00 % sobre el señalado en la prescripción 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- los precios unitarios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de las prestaciones principales, piezas y recambios, así como, los publicados por el fabricante de cada casa de vehículos de conformidad con lo señalado en la prescripción 7, al haberse ofertado un porcentaje de baja del 0,00%.

El plazo de ejecución será de CUATRO (4) AÑOS, a contar desde el día que se estipule en el contrato, todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta.

La distribución de anualidades está prevista en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar.

Tercero.- *Formalizar el contrato transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación.*

Cuarto.- *Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. ... "*

Asimismo, la Mesa de Contratación en la precitada sesión acordó dar audiencia a la empresa EL PASO 6000, S.L.U, cuya oferta respecto del Lote número 1 "Vehículos de cuatro ruedas o más", pudiera ser considerada desproporcionada o anormal, por razón del criterio "Menor precio unitario de prestaciones principales, piezas y recambios" al objeto de que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la correspondiente notificación, justificara valoración de la oferta y precisara las condiciones de la misma.

2º.- La empresa EL PASO 6000, S.L.U presentó la documentación justificativa de su oferta por correo electrónico en el plazo concedido y en el Registro de entrada el día 4 de abril de 2018, fuera de plazo, sin que existan diferencias entre ambas, y remitida la misma al Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad se emite informe, de fecha 12 de abril de 2018 sobre la justificación efectuada en el que se señala:

(...) Primero.- Que se detecta en el escrito presentado por la empresa dos denominaciones diferentes, EL PASO 2000 y EL PASO 6000, ambas con el mismo CIF B-76177880.

Segundo.- Que dicho escrito tiene el siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD" Lote número 1 "Vehículos de cuatro ruedas o más" de conformidad con el acuerdo de adjudicación adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 15 de marzo de 2018, señalando que la oferta que hemos presentado pudiera ser considerada desproporcionada o anormal por razón del criterio nº2 "menor precio unitario de prestaciones principales, piezas y recambios" correspondiente al Lote nº 1 indicamos a tales efectos que EL PASO dispone de un

poder de compra importante consiguiendo de esta forma descuentos extras donde nos da una posición de privilegio frente a concursos donde nos presentamos ofreciendo precios competitivos.

El PASO nace en canarias en 1990 fruto de la experiencia en la distribución y montaje de neumáticos para automóviles.

Gracias a la dedicación humana y técnica del equipo de más de 150 profesionales distribuidos en nuestros talleres por las islas, nos hemos convertido en la cadena de centros líderes en Canarias en mantenimiento, neumáticos, servicio postventa y mecánica rápida para turismos.

En esta posición responde a una adecuada interpretación de las demandas tanto del mercado como del cliente. Es por este motivo que damos respuesta a sus necesidades y expectativas, ofreciendo una amplia gama de servicios para su flota. Todo ello, en una red de 15 centros repartidos por las Islas Canarias, dotados de la última tecnología para cumplir con el compromiso de calidad que adquirimos con cada una de nuestras intervenciones".

Tercero.- En relación a la justificación de la oferta presentada por el licitador, que corresponde a un porcentaje de baja del 40% sobre el conjunto de precios unitarios indicados en el punto 7 del PPT así como sobre los precios publicados por el fabricante de cada casa de vehículos, respecto de las prestaciones principales, piezas y recambios, debe señalarse lo siguiente:

1.- En cuanto a la afirmación de que dispone de un poder de compra importante. No se especifica un volumen económico determinado, por tanto, se trata de una mera manifestación respecto a la cual no cabe constatar su veracidad y alcance por lo que no se estima suficiente para justificar la ofertada presentada.

2.- Por lo que se refiere a la consecución de descuentos extras y posición de privilegio en concursos ofreciendo precios competitivos. No se aportan documentos que permitan verificar los porcentajes de descuento que manifiestan obtener a fin de poder conciliarlos con la baja ofertada y constatar su viabilidad en la justificación de los precios propuestos.

3.- Respecto a que el Paso nace en Canarias fruto de la experiencia en la distribución y montaje de neumáticos para automóviles. Se trata de información que no aporta justificación alguna a la oferta y no se vincula al porcentaje de baja realizado.

4.- Por lo que se refiere a la manifestación de que gracias a la dedicación humana y técnica del equipo de más de 150 profesionales distribuidos en sus talleres por las islas, se han convertido en la cadena de centros líderes en Canarias en mantenimiento, neumáticos, servicio postventa y mecánica rápida para turismos. Debe indicarse que dicha información por sí misma no aporta justificación sobre el porcentaje de baja efectuado. Además lo alegado en cuanto a considerarse cadena de centros líderes en Canarias, se trata de un juicio de opinión del interesado que no implica la posibilidad de ejecutar adecuadamente el contrato a los precios ofertados

limitándose el licitador a realizar una mera manifestación de su posición en el mercado sin ofrecer datos concretos o constatables que lo avalen.

5.- En cuanto a la afirmación de que su posición responde a una adecuada interpretación de las demandas tanto del mercado como del cliente y que por ese motivo dan respuesta a nuestras necesidades y expectativas, ofreciendo una amplia gama de servicios para la flota. Tampoco tiene valor para la justificación de la baja ofertada, toda vez que el servicio contratado es el definido en el pliego de prescripciones técnicas sin que los eventuales servicios adicionales que no forman parte del mismo y que el licitador ofrece a sus clientes particulares tengan repercusión en la licitación que se informa.

6.- Respecto a la referencia a la red de 15 centros repartidos por las Islas Canarias, dotados de la última tecnología para cumplir con el compromiso de calidad que adquieren con cada intervención. Tampoco valida su oferta, debiendo igualmente considerarse lo anteriormente señalado, por cuanto que la calidad del servicio requerido y de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario del contrato es el que determina el pliego de prescripciones técnicas.

De todo lo expuesto se concluye que el escrito del licitador dista mucho de acreditar la viabilidad de la oferta presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152.3 del TRLCSP, al no haber justificado la valoración de dicha oferta ni precisado las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Asimismo debe considerarse que se trata de un contrato de servicio de mantenimiento integral de vehículos adscritos al Área de Seguridad Ciudadana, siendo de especial importancia e interés público que los mismos se encuentren en óptimas condiciones para que la Policía Local, Protección Civil, así como, las Unidades de Tráfico y Señalización puedan desarrollar adecuadamente sus funciones garantizando la máxima operatividad de los mismos y en las mejores condiciones de seguridad. Por ello se requiere asegurar con la máxima certeza que el ahorro que entraña la oferta no pondría en peligro la futura ejecución del contrato, lo que repercutiría gravemente en la seguridad del municipio, sin que ello haya quedado acreditado con la justificación del licitador debido a la falta de consistencia de los argumentos económicos y técnicos incorporados en su escrito.

Por tanto se estima que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales y desproporcionados con la consiguiente exclusión de la clasificación. (...)"

Asimismo, a la vista de lo anterior, en dicho informe se propone la adjudicación del Lote nº 1 "Vehículos de cuatro ruedas o más" a la empresa "Talleres Febles Martín, S.L.", al ser la económicamente más ventajosa.

3º.- La Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2018, visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, de conformidad con el informe emitido por el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, de fecha 12 de abril de 2018, y una vez se cumplimentó lo requerido en el artículo 151.2 del TRLCSP y cláusula 17.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 f) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, así como, los artículos 152.4 y 151.1 y 3 del TRLCSP, acordó proponer al órgano de contratación:

***"Primero.-** Rechazar la proposición presentada por la empresa EL PASO 6000, S.L.U. y excluirla de la clasificación del Lote nº 1, al considerar que su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, una vez examinada la justificación aportada, de conformidad con el informe del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, de fecha 12 de abril de 2018. Todo ello en virtud de lo preceptuado en el artículo 152, apartados 3 y 4 del TRLCSP.*

***Segundo.-** Configurar la clasificación con la única proposición resultante tras la correspondiente valoración de los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y aplicación del artículo 152.4 del TRLCSP, según se indica:*

<i>Empresa</i>	<i>Criterio 1</i>	<i>Criterio 2</i>
<i>TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L.</i>	<i>11%</i>	<i>10%</i>

***Tercero.-** Adjudicar a la empresa TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L., con CIF B-38539235, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD", Lote nº 1 "Vehículos de cuatro ruedas o más", por un importe máximo limitativo del compromiso económico de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (221.140,20 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (15.479,81 €), siendo el precio del contrato el resultante de aplicar a las actuaciones realizadas los siguientes:*

- el precio unitario por hora de mano de obra de TREINTA Y CINCO EUROS, CON SESENTA CÉNTIMOS (35,60 €), sin incluir el IGIC, que asciende a DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2,49 €), que resulta de aplicar la baja del 11,00 % sobre el señalado en la prescripción 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- los precios unitarios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de las prestaciones principales, piezas y recambios, así como, los publicados por el fabricante

de cada casa de vehículos de conformidad con lo señalado en la prescripción 7, con un porcentaje de baja del 10,00%.

El plazo de ejecución será de CUATRO (4) AÑOS, a contar desde el día que se estipule en el contrato, todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta

La distribución de anualidades está prevista en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar.

Cuarto.- Formalizar el contrato transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. ...”

4º.- Cursados requerimientos a la empresa TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L. para que presente la documentación previa a la adjudicación de los contratos, aporta en plazo toda la documentación requerida, en concreto, la acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como de la constitución de las garantías definitivas correspondientes a los lotes nº 1 y nº 2 por importe de 11.057,01 euros y 4.592,78 euros respectivamente.

5º.- Constan en el expediente documentos contables (RC) de presupuesto corriente con número de documento 12018000005174, y de futuro, con números 12018000015328 y 12018000005175.

6º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

7º.- El Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Rechazar la proposición presentada por la empresa EL PASO 6000, S.L.U. y excluirla de la clasificación del Lote nº 1, al considerar que su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, una vez examinada la justificación aportada, de conformidad con el informe del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, de fecha 12 de abril de 2018. Todo ello en virtud de lo preceptuado en el artículo 152, apartados 3 y 4 del TRLCSP.

Segundo.- Configurar la clasificación del lote nº 1 con la única proposición resultante tras la correspondiente valoración de los criterios de adjudicación señalados

en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y aplicación del artículo 152.4 del TRLCSP, según se indica:

Empresa	Criterio 1	Criterio 2
TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L.	11%	10%

Tercero.- Adjudicar a la empresa TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L., con CIF B-38539235, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD", Lote nº 1 "Vehículos de cuatro ruedas o más", por un importe máximo limitativo del compromiso económico de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (221.140,20 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (15.479,81 €), siendo el precio del contrato el resultante de aplicar a las actuaciones realizadas los siguientes:

- el precio unitario por hora de mano de obra de TREINTA Y CINCO EUROS, CON SESENTA CÉNTIMOS (35,60 €), sin incluir el IGIC, que asciende a DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2,49 €), que resulta de aplicar la baja del 11,00 % sobre el señalado en la prescripción 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- los precios unitarios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de las prestaciones principales, piezas y recambios, así como, los publicados por el fabricante de cada casa de vehículos de conformidad con lo señalado en la prescripción 7, con un porcentaje de baja del 10,00%.

El plazo de ejecución será de CUATRO (4) AÑOS, a contar desde el día que se estipule en el contrato, todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta

La distribución de anualidades está prevista en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar.

Cuarto.- Adjudicar a la empresa TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L., con CIF B-38539235, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD", Lote nº 2 "Motocicletas", por un importe máximo limitativo del compromiso económico de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (91.855,52 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (6.429,89 €), siendo el precio del contrato el resultante de aplicar a las actuaciones realizadas los siguientes:

- el precio unitario por hora de mano de obra de TREINTA Y OCHO EUROS (38 €), sin incluir el IGIC, que asciende a DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS

(2,66 €), que resulta de aplicar la baja del 5,00 % sobre el señalado en la prescripción 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- los precios unitarios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de las prestaciones principales, piezas y recambios, así como, los publicados por el fabricante de cada casa de vehículos de conformidad con lo señalado en la prescripción 7, al haberse ofertado un porcentaje de baja del 0,00%.

El plazo de ejecución será de CUATRO (4) AÑOS, a contar desde el día que se estipule en el contrato, todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta.

La distribución de anualidades está prevista en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar.

Quinto.- Formalizar los correspondientes contratos transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de las notificaciones de la adjudicación.

Sexto.- Publicar las adjudicaciones en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización de los contratos en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.